

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AÑO 1989

MARTES 11 DE ABRIL

NUM. 85

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

Corrección de errores

- Corrección de errores y omisión en la Orden número 549/1989, de 17 de marzo, del Consejero de Hacienda, por la que se dictan instrucciones sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones y otras operaciones sobre los créditos de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid 3

B) Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Ceses y nombramientos

- Decreto 39/1989, de 6 de abril, por el que se cesa a don Luis Maestre Muñiz como Director de la Agencia de Medio Ambiente 8
- Decreto 40/1989, de 6 de abril, por el que se cesa a don José Vicente Olmo Lozano como Director General de Medio Natural 8
- Decreto 41/1989, de 6 de abril, por el que se cesa a doña Cristina Danés Castro como Directora General de Calidad Ambiental 8
- Decreto 42/1989, de 6 de abril, por el que se nombra a don Luis Maestre Muñiz, Director del Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente 8
- Decreto 43/1989, de 6 de abril, por el que se nombra Director del Area de Secretaría General del Organismo Autónomo de Medio Ambiente a don José Vicente Olmo Lozano 8

- Decreto 44/1989, de 6 de abril, por el que se nombra Directora del Area de Planificación del Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente a doña Cristina Danés Castro 8

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COOPERACION

Cese

- Decreto 45/1989, de 6 de abril, por el que se cesa, a petición propia, a don José Santamaría Pérez, Director General de Política Alimentaria e Investigación Agraria 8

C) Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA

Cambios de tensión

- Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de tensión de 127/220 voltios a 220/380 voltios a las instalaciones que figuran en el anexo 9
- Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de tensión de 127/220 voltios a 220/380 voltios a las instalaciones que figuran en el anexo 11
- Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de tensión de 127/220 voltios a 220/380 voltios a las instalaciones que figuran en el anexo 12
- Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

autoriza a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de tensión de 127/220 voltios a 220/380 voltios a las instalaciones que figuran en el anexo 14

D) Anuncios

CANAL DE ISABEL II

Proyectos de mejora de abastecimiento

- Proyecto de 4 de abril de 1989, de mejora del abastecimiento al sistema "I" Casrama. Depósito de Navacerrada 15
- Proyecto de 4 de abril de 1989, de mejora del abastecimiento al sistema "D" Torrelaguna, ramales Norte y Este (primera fase) 16

III. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Urbanismo) 16
- Las Rozas de Madrid (Urbanismo, Contratación) 17
- Majadahonda (Otros anuncios) 18
- Móstoles (Urbanismo) 18
- Parla (Urbanismo) 18
- Pinto (Licencias) 18

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Audiencia Territorial 19
- Juzgados de lo social 19
- Juzgados de primera instancia 27
- Juzgados de distrito 47

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

- 316** *CORRECCION de errores y omisión en la Orden número 549/1989, de 17 de marzo, del Consejero de Hacienda, por la que se dictan instrucciones sobre documentación y tramitación de los expedientes de modificaciones y otras operaciones sobre los créditos de los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores y omisión de anexos en la Orden número 549/1989, de 17 de marzo, del Consejero de Hacienda, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 3 de abril de 1989, se procede a su subsanación y publicación.

Página 4, epígrafe II.1.1.d. (Créditos extraordinarios o suple-

mentarios), línea tercera: donde dice: "Se observarán las siguientes disposiciones"; debe decir: "Se observan...".

Página 4, epígrafe II.1.g. (Incorporación de créditos), línea cuarta: donde dice: "tos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediatamente"; debe decir: "tos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato".

Página 6, epígrafe III.1.d. (Cuando afectan a programas de diferentes Consejerías y), línea octava: donde dice: "Las propuestas que se formulen serán realizadas"; debe decir: "Las propuestas que se formulen serán autorizadas".

Página 7, epígrafe III.4.1.2. (Modificaciones presupuestarias competencia del Consejero de Hacienda), línea 11: donde dice: "informe se procederá a elevar la oportuna propuesta al Consejero de Hacienda"; debe decir: "informe se procederá a elevar la oportuna propuesta de Orden al Consejero de Hacienda".

Página 7, epígrafe III.4.1.3. (Modificaciones presupuestarias competencia del Consejo de Hacienda), línea octava: donde dice: "Consejo de Hacienda"; debe decir: "Consejero de Hacienda".

ANEXO II

CODIGOS DE LAS MODIFICACIONES Y OPERACIONES DE CREDITO

00. Créditos extraordinarios 1-1 al 30-11.
01. Créditos extraordinarios 1-12 al 31-12.
10. Suplementos de crédito 1-1 al 30-11.
11. Suplementos de crédito 1-12 al 31-12.
20. Ampliaciones de crédito.
30. Transferencias positivas.
31. Transferencias negativas.
40. Incorporaciones por modificaciones último mes.
41. Incorporaciones compromisos contraídos antes último mes.
42. Incorporaciones por operaciones de capital.
43. Incorporaciones por recaudación derechos afectados.
44. Incorporaciones por créditos generados.
50. Generaciones por aportaciones de personas naturales o jurídicas.
51. Generaciones por enajenación bienes corrientes y prestación servicios.
52. Generaciones por enajenaciones bienes de capital.
53. Generaciones por reembolso de préstamos.
54. Generaciones por reconocimiento de derechos.
55. Generaciones con remanente de tesorería.
56. Anticipos de caja.
60. Gastos: bajas por rectificación.
61. Gastos: altas por rectificación.
62. Ingresos: altas por rectificación.
63. Ingresos: bajas por rectificación.
64. Bajas por anulación:
70. Ejercicios cerrados.
80. Redistribuciones de crédito.
90. Reposición de crédito por reintegro pagos indebidos.
99. Corrección de errores.

ANEXO III

M. C.



Comunidad de Madrid

Código modificación: _____
 Signo: _____
 Año: _____

N.º referencia D. G. Presupuestos: _____
 N.º orden: _____
 Fecha acuerdo Consejo Gobierno: _____
 N.º aplicaciones: _____

Importe total en letra: _____

Importe total: _____

	CENTRO	SECCION	PROGRAMA	SUBCONCEPTO	IMPORTE
1	_____	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____	_____	_____
7	_____	_____	_____	_____	_____
8	_____	_____	_____	_____	_____
9	_____	_____	_____	_____	_____
10	_____	_____	_____	_____	_____
11	_____	_____	_____	_____	_____
12	_____	_____	_____	_____	_____
13	_____	_____	_____	_____	_____
14	_____	_____	_____	_____	_____
15	_____	_____	_____	_____	_____
16	_____	_____	_____	_____	_____
17	_____	_____	_____	_____	_____
18	_____	_____	_____	_____	_____
19	_____	_____	_____	_____	_____
20	_____	_____	_____	_____	_____

AUTORIZADO:
 El _____

MECANIZADO:

ANEXO IV
FICHA DE MODIFICACIONES O ALTA DE PROYECTOS DE INVERSION

1. Modificación proyecto existente (+)

Código: _____

Denominación: _____

Importe modificación: _____ pesetas.

Localización: _____

2. Alta nuevo proyecto

Código: _____

Denominación: _____

Importe: _____ pesetas.

Programa: _____

Partida: _____

Localización: _____

3. Modificación o baja proyectos existentes (-)

Código	Denominación	Importe modificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

4. Financiación exterior

Procedencia: _____

Importe: _____ pesetas.

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

- 317** *DECRETO 39/1989, de 6 de abril, por el que se cesa a don Luis Maestre Muñiz como Director de la Agencia de Medio Ambiente.*

De conformidad con el artículo 21.m) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejero de Presidencia,

DISPONGO

Cesar a don Luis Maestre Muñiz como Director de la Agencia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 6 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia,
AGAPITO RAMOS

El Presidente,
JOAQUIN LEGUINA

Consejería de Presidencia

- 318** *DECRETO 40/1989, de 6 de abril, por el que se cesa a don José Vicente Olmo Lozano como Director General de Medio Natural.*

De conformidad con el artículo 21.m) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejero de Presidencia,

DISPONGO

Cesar a don José Vicente Olmo Lozano como Director General de Medio Natural.

Dado en Madrid, a 6 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia,
AGAPITO RAMOS

El Presidente,
JOAQUIN LEGUINA

Consejería de Presidencia

- 319** *DECRETO 41/1989, de 6 de abril, por el que se cesa a doña Cristina Danés Castro como Directora General de Calidad Ambiental.*

De conformidad con el artículo 21.m) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejero de Presidencia,

DISPONGO

Cesar a doña Cristina Danés Castro como Directora General de Calidad Ambiental.

Dado en Madrid, a 6 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia,
AGAPITO RAMOS

El Presidente,
JOAQUIN LEGUINA

Consejería de Presidencia

- 320** *DECRETO 42/1989, de 6 de abril, por el que se nombra a don Luis Maestre Muñiz, Director del Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 3/1988, de 13 de octubre, para la gestión del medio ambiente de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

Nombrar a don Luis Maestre Muñiz, Director del Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente.
Dado en Madrid, a 6 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia,
AGAPITO RAMOS

El Presidente,
JOAQUIN LEGUINA

Consejería de Presidencia

- 321** *DECRETO 43/1989, de 6 de abril, por el que se nombra Director del Area de Secretaria General del Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente a don José Vicente Olmo Lozano.*

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 37/1989, de 6 de abril, por el que se aprueba la estructura de la Agencia de Medio Ambiente, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

Nombrar a don José Vicente Olmo, Director del Area de Secretaria General del Organismo Autónomo de la Agencia de Medio Ambiente.

Dado en Madrid, a 6 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia,
AGAPITO RAMOS

El Presidente,
JOAQUIN LEGUINA

Consejería de Presidencia

- 322** *DECRETO 44/1989, de 6 de abril, por el que se nombra directora del Area de Planificación del Organismo Autónomo Agencia de Medio Ambiente a doña Cristina Danés Castro.*

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 37/1989, de 6 de abril, por el que se aprueba la estructura de la Agencia de Medio Ambiente, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno,

DISPONGO

Nombrar a doña Cristina Danés Castro, Directora del Area de Planificación del Organismo Autónomo de la Agencia de Medio Ambiente.

Dado en Madrid, a 6 de abril de 1989.

El Consejero de Presidencia,
AGAPITO RAMOS

El Presidente,
JOAQUIN LEGUINA

Consejería de Agricultura y Cooperación

- 323** *DECRETO 45/1989, de 6 de abril, por el que se cesa, a petición propia, a don José Santamaría Pérez, Director General de Política Alimentaria e Investigación Agraria.*

De conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Consejo de Gobierno y a propuesta del Consejero de Agricultura y Cooperación, en su reunión de 6 de abril de 1989,

DISPONGO

Cesar, a petición propia, a don José Santamaría Pérez como Director General de Política Alimentaria e Investigación Agraria de la Consejería de Agricultura y Cooperación, agradeciéndole los servicios prestados.

El Consejero de Agricultura y Cooperación,
VIRGILIO CANO

El Presidente,
JOAQUIN LEGUINA

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía

324 RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de tensión de 127/220 voltios a 220/380 voltios a las instalaciones que figuran en el anexo.

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", calle Aguacate, número 64, de Madrid, de fecha 6 de febrero de 1989, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 127/220 a 220/380 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de mayo de 1989.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0.6.

4.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín extendido por instalador electricista autorizado o por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

5.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

6.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de la expedición del boletín a que se refiere el punto 5.ª, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defectos a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023,

apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección General, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de febrero de 1985, de la Comunidad de Madrid.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.

RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS

C.T. Oca 2 (Carabanchel)

NOMBRE. - POTENCIA CONTRATADA. - TENSION

Linea 1

Calle Bernardina Aranguren, 16-bis 1:

Fernando Ortiz M. (finca). - 600. - 125.
Montserrat Gandel, 1.ª-1. - 4.400. - 2×220/125.
A. Follente López, 2.ª-2. - 2.400. - 125.
Carlos Izquierdo G., 4.ª-2. - 1.200. - 125.

Calle Bernardina Aranguren, 16-bis 2:

Fernando Ortiz M. (finca). - 600. - 125.
Fernando Ortiz Urbina (bomba). - 2.500. - 3×220/125.
Miguel García D., 1.ª-2. - 1.800. - 125.
Julián Pza. Glez., 3.ª-2. - 2.400. - 125.
Jesús García F. (muebles). - 7.600. - 3×220/125.

Linea 2

Calle Oca, 80:

Comunidad de propietarios (garaje). - 9.800. - 3×220/125.
Comunidad de propietarios (ascensor). - 7.900. - 3×220/125.
Comunidad de propietarios (caldera). - 5.700. - 3×220/125.
Banco Hispano Americano (banco). - 69.000. - 3×220/125.
Cía. de Seguros La Estrella (oficina). - 13.300. - 3×220/125.
Banco Norwest March (banco). - 19.000. - 3×220/125.

Linea 3

Calle Oca, 78:

Santos Serradillo (finca). - 600. - 125.
Urbano Barón Cárdeno (bar). - 13.300. - 3×220/125.
M. García Santos, 1.ª-2. - 1.200. - 125.
C. Blázquez Barras, 5.ª-1. - 600. - 125.
Miguel Cogollor J. - 3.000. - 3×220/125.
Fco. Valverde Arias (pastelería). - 13.200. - 3×220/125.

Calle Tintas, 9:

Ignacio Arana E. (finca). - 600. - 125.

Calle Tintas, 7:

Ignacio Arana E. (finca). - 600. - 125.
Juana Martínez M., 1.ª-1. - 3.300. - 2×220/125.

Calle Tintas, 3:

Ignacio Fdez. A. (finca). - 600. - 125.
Angel Valdés Muñoz (tapicería). - 1.200. - 125.

Linea 4

Calle La Laguna, 109:

Comunidad de propietarios (finca). - 1.200. - 125.
Juan Mas de Miguel (panadería). - 600. - 125.
Venancio Bolaños L. (almacén). - 600. - 125.
Enderina Virtus Gómez, 2.ª-1. - 2.400. - 125.
Bernardo Nieto Ort, 2.ª-2. - 2.400. - 125.

Calle La Laguna, 111:

Sgo. Orgaz Fernández (finca). - 600. - 125.
Alim. y Comercios Po (café). - 5.700. - 3×220/125.
Isidoro Parra Arte, 1.ª-3. - 2.400. - 125.

Calle La Laguna, 113:

Santiago Orgaz S. (finca). - 600. - 125.

Cándido Muñoz M. (estanco). - 600. - 125.
Pascual García L., 1.º-1. - 1.200. - 125.

Línea 5

Calle La Laguna, 115:

Santiago Orgaz F. (finca). - 600. - 125.
Secundino Sánchez (garaje). - 16.100. - 3×220/125.
A. Nieto García (colchones). - 600. - 125.

Calle La Laguna, 117:

F. Ortiz de Urbina (bomba). - 2.500. - 3×220/125.
F. Ortiz de Urbina (finca). - 600. - 125.
F. Asenjo del Alamo (confecciones). - 1.200. - 125.
Teresa Serrano T., 1.º-1. - 1.200. - 125.
Jesús Fdez. O., 2.º-2. - 2.200. - 2×220/125.

Calle Oca, 88:

Gregorio Santos V. (finca). - 600. - 125.
Eugenio Iñiguez (bar). - 11.400. - 3×220/125.
Manuel Berdejo J., 1.º-1. - 600. - 125.
Julián Lucendo R., 1.º-2. - 1.200. - 125.

Línea 6

Calle San Sinesio, 4:

Jesús Callejón Amorós (bar). - 24.000. - 3×220/125.
Simago, Sociedad Anónima (electricidad). - 9.500. - 3×220/125.
Eduviges Pantoja S., 2.º-1. - 3.800. - 3×220/125.
Antonio Cabezas M., 2.º-2. - 3.800. - 3×220/125.

Calle Halcón, 33:

Rómulo Izdo. Tomino (finca). - 1.200. - 125.
Pedro Salvador (taller). - 4.900. - 3×220/125.

Calle Halcón, 31:

Antonio Mateos (patio). - 1.800. - 125.

Calle Halcón, 35:

Santiago Sanguino, 1.º-2. - 600. - 125.

Línea 7

Calle Oca, 83:

Banco de Vizcaya (oficina). - 40.000. - 3×220/125.

Línea 8

Calle La Laguna, 123:

Comunidad de propietarios (finca). - 600. - 125.
Pedro Bordalo B. (relojería). - 1.800. - 125.
L. Morcillo García (lámparas). - 3.800. - 3×220/125.
Antolín Morcillo (lámparas). - 11.400. - 3×220/125.
Antonio Martínez Pablo, 3.º-3. - 2.200. - 3×220/125.
Juan Dorado Pin, 4.º-2. - 1.200. - 125.
Antonio Hernández, 5.º-3. - 1.800. - 125.

Calle Florencio Sanz, 1:

Colegio Con Pe (colegio). - 19.000. - 3×220/125.

Línea 9

Calle Oca, 85:

María Félix Núñez (finca). - 600. - 125.
María Félix Núñez, 1.º-1. - 1.200. - 125.
Gabriel Alonso M., 2.º-2. - 1.200. - 125.
Milagros Gil González (tintorería). - 24.600. - 3×220/125.

Línea 10

Calle Oca, 83:

Comunidad de vecinos (finca). - 1.200. - 125.
Comunidad de vecinos (ascensor). - 5.000. - 3×220/125.
Armando Fdez. Pin (juegos). - 13.300. - 3×220/125.
M.ª Martínez B., 2.º-4. - 1.200. - 125.
Francisco Varona Caro, 3.º-1. - 1.200. - 125.
Alberto Mariño G., 3.º-4. - 3.600. - 2×220/125.
J. A. García Varona, 4.º-1. - 2.200. - 2×220/125.
Gerardo Alonso B., 4.º-4. - 4.400. - 2×220/125.
José Fuentes Rojo, 5.º-1. - 2.200. - 2×220/125.

C. Salvador Gil, 6.º-2. - 2.400. - 125.
Florencio Esteban, 6.º-3. - 1.100. - 125.

Calle Oca, 87:

Olegario Saiz Maza (finca). - 600. - 125.
Lorenzo César Glez. (bar). - 5.700. - 3×220/125.
Carmen Tarín M. (ultramarinos). - 2.400. - 125.
Esteban Ortega Ruiz, 2.º-2. - 1.800. - 125.
J. Alcalá Ruiz, 3.º-2. - 2.400. - 125.

Calle Alcalá, 62:

Pedro Vicente Hro. (finca). - 1.200. - 125.

Calle San Sinesio, 2:

Miguel Díez-Arroyo, 1.º-1. - 10.900. - 3×220/125.

Calle Halcón, 29:

Lucas Muñoz Concha (finca). - 600. - 125.
Antolín Morcillo. - 4.900. - 3×220/125.

Línea 11

Calle La Laguna, 48:

Andrés Avellina H. (farmacia). - 33.200. - 3×220/125.

Calle La Laguna, 50:

Cañas Delfin (finca). - 600. - 125.

Calle La Laguna, 46:

Lo. Paniagua Arellano (perfumería). - 13.300. - 3×220/125.
P. A. de la Oliva, 1.º-1. - 1.200. - 125.
Servando García Fdez., 2.º-3. - 1.800. - 125.
Servando García, Fdez., 2.º-4. - 1.200. - 125.

Línea 12

Calle La Laguna, 56:

Comunidad de propietarios (finca). - 1.200. - 125.
Comunidad de propietarios (bomba). - 3.100. - 3×220/125.
Antonio Pérez B., 4.º-2. - 2.200. - 3×220/125.
Almacenes Garbayo (tejidos). - 17.100. - 3×220/125.

Calle La Laguna, 985:

Ayuntamiento de Madrid (semáforos). - 1.900. - 3×220/125.

Calle Oca, 90:

Comunidad de propietarios (finca). - 600. - 125.
Comunidad de propietarios (ascensor). - 5.700. - 3×220/125.
Vera Pombo, Sociedad Limitada (tejidos). - 11.400. - 3×220/125.
Central Ahorro Popular (banco). - 15.200. - 3×220/125.
Ramiro Blázquez, 2.º-1. - 1.800. - 125.
L. del Olmo Pérez, 4.º-3. - 1.200. - 125.

Calle La Laguna, 54:

Víctor López García (bar). - 13.300. - 3×220/125.
Comunidad de propietarios (portería). - 1.200. - 125.
F. Deogracias Sáez, 2.º-1. - 600. - 125.
Avelina Herranz A., 3.º-3. - 2.400. - 125.

Línea 13

Calle La Laguna, 52:

I. Primo Castelló (finca). - 600. - 125.
Luis Sardón Merino (confecciones). - 11.400. - 3×220/125.
Agustín Viñuelas H., 2.º-2. - 1.200. - 125.

Calle Halcón, 17:

Hipólito López L. (finca). - 600. - 125.
Felipe Díez M. (plásticos). - 5.000. - 3×220/125.
Felipe Díez M. (plásticos). - 1.200. - 125.
Antonio López Seg., 1.º-2. - 2.200. - 2×220/125.
Julio Alonso Martín, 3.º-2. - 3.600. - 125.

Calle Arévalo, 2:

Comunidad de propietarios (finca). - 600. - 125.
M. Bernardina Santos (bar). - 13.600. - 3×220/125.

Calle Arévalo, 4:

Hipólito López (finca). - 600. - 125.
Joaquín Espinosa (zapatería). - 9.800. - 3×220/125.

Línea 15

Calle Halcón, 21:

Pascasia Pérez, bajo-1. - 2.400. - 125.
Eugenio García, bajo-3. - 600. - 125.
Federico Yebra P., bajo-6. - 600. - 125.

Calle Halcón, 22:

Espartaco Expósito (finca). - 1.200. - 125.

Línea 15

Calle Halcón, 23:

Ricardo Sáenz M. (taller). - 20.100. - 3x220/125.

Calle Halcón, 20:

José Fernández Sánchez (mesón). - 13.300. - 3x220/125.

Calle Arévalo, 3-bis 1:

Alejandro Jiménez (bar). - 11.700. - 3x220/125.

Calle Oca, 96:

Emiliano Greg. S. (finca). - 600. - 125.
Pedro Sayalero M. (pollos). - 1.200. - 125.
Santiago Prada R. (peluquería). - 1.200. - 125.
Santiago Prada R. (peluquería). - 3.100. - 3x220/125.
Juan Paula Gutiérrez (zapatería). - 600. - 125.
Casa de las Tartas (pastelería). - 6.000. - 3x220/125.
Isaac Sánchez Alba (muebles). - 600. - 125.
Fco. López Arribas, 3.º-1. - 2.400. - 125.
Jaime Glez. Pachecho, 5.º-1. - 600. - 125.
Avelino Glez. Narro, 5.º-2. - 600. - 125.

Calle Oca, 94:

Gregorio Santos (finca). - 600. - 125.
Pedro Contreras (peluquería). - 2.400. - 125.
Vicente Rguez. A., 1.º-2. - 600. - 125.

Calle Oca, 92:

Victorina Rafael Día (confecciones). - 10.100. - 3x220/125.
Francisco Glez. López (muebles). - 1.800. - 125.
Juan Párraga González, 3.º-3. - 600. - 125.
Comunidad de propietarios, 5.º-1. - 1.200. - 125.

Línea 16

Calle Arévalo, 3-bis 1:

Luis Fernández (finca). - 1.200. - 125.
Pilar Ruiz Arévalo (portería). - 1.200. - 125.
Aurelia Olivares S., 2.º-1. - 4.400. - 2x220/125.

Calle Arévalo, 3-bis 2:

Isela Olivares R., 1.º-1. - 1.200. - 125.
Carmen B. Glez., 2.º-1. - 3.800. - 3x220/125.

Línea 17

Calle Oca, 81-bis 2:

Rudi Boutique, Sociedad Anónima (boutique). - 17.100. - 3x220/125.
Cristóbal González M. (panadería). - 13.300. - 3x220/125.

Calle Oca, 81-bis 1:

Irineo Guijarro (disco). - 9.500. - 3x220/125.
Irineo Guijarro (disco). - 9.500. - 3x220/125.

Calle Oca, 81-bis 3:

Andrés Guardiola San (herbolario). - 7.600. - 3x220/125.
Antonio Peral Belt, 2.º-2. - 1.200. - 125.

Línea 99

Calle La Laguna, 830:

Ayuntamiento de Madrid (alumbrado público). - 13.200. - 3x220/125.

Madrid, a 14 de febrero de 1989.-El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Pancorbo Ordiales.

(O.-1.562)

Consejería de Economía

325 RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de tensión de 127/220 voltios a 220/380 voltios a las instalaciones que figuran en el anexo.

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", calle Aguacate, número 64, de Madrid, de fecha 6 de febrero de 1989, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 127/220 a 220/380 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de mayo de 1989.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0.6.

4.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín extendido por instalador electricista autorizado o por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

5.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA. la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

6.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de la expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defectos a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección General, a fin de que fije al abo-

nado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de febrero de 1985, de la Comunidad de Madrid.

**CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V.
A LA NORMALIZADA 220/380 V.**

RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS

C.T. San Félix (Parla)

NOMBRE. - POTENCIA CONTRATADA. - TENSION

Línea 2

Calle San Félix, 1:

Kapy (electricidad). - 34.200. - 3x220/125.

Línea 4

Calle Calderillo, 3:

Luis Cappa Pulido (bar). - 24.000. - 3x220/125.

Calle Calderillo, 1:

Feliciano Balmaseda (pastelería). - 26.100. - 3x220/125.

Calle Calderillo, 15:

Miguel Calderón (bar). - 4.900. - 3x220/125.

Línea 5

Calle Calderillo, 22:

Fabián Esteban (gimnasio). - 20.200. - 3x220/125.

Línea 6

Calle Calderillo, 34:

Celia Prieto Esteban (taberna). - 7.900. - 3x220/125.
Celedonio Gómez, bajo-1. - 600. - 125.

Calle San Félix, 38-bis 2:

Santiago Sayago, bajo-1. - 1.200. - 125.

Calle San Félix, 29:

Gregorio Alameda, bajo-1. - 1.200. - 125.

Calle San Félix, 41:

Rosario Martín López (repostería). - 32.200. - 3x220/125.

Calle San Félix, 22:

Isidro Sainero Martín (taller). - 24.000. - 3x220/125.

Calle San Félix, 40:

Antonio Roldán (hldr.). - 13.900. - 3x220/125.

Línea 10

Calle Salvador, 15:

Vicente López Martín (frutos secos). - 6.000. - 3x220/125.
Angel Blázquez Hernán (bar). - 9.500. - 3x220/125.
Desiderio Díaz (almacén). - 5.700. - 3x220/125.

Línea 11

Calle Dos Amigos, 27:

Blas González Riesco (neumáticos). - 18.500. - 3x220/125.

Calle Salvador, 26:

Enrique Moreno Gutiérrez (garaje). - 12.500. - 3x220/125.

Calle Salvador, 27:

Jesús Cano Cuartero (rótulos). - 9.500. - 3x220/125.

Calle Salvador, 29:

Felipe Martínez G. (pintura). - 20.100. - 3x220/125.

Calle Salvador, 30:

Eduardo Estanqui (molino). - 7.600. - 3x220/125.

Calle Salvador, 44:

Adrora, Sociedad Limitada (obra). - 3.800. - 3x220/125.

Calle Salvador, 950:

Fernández Barriguete (obra). - 1.900. - 3x220/125.

Línea 13

Calle Salvador, 9:

Juan Serrano Piña (bar). - 7.900. - 3x220/125.

José Salinas López (bar). - 7.900. - 3x220/125.

Nicolás Hipólito (cafetería). - 11.400. - 3x220/125.

Línea 14

Calle Virgen del Rocío, 13:

Julián Benítez H. (taller). - 7.600. - 3x220/125.

Calle Santo Tomás de Aquino, 25:

Comunidad de propietarios (finca). - 1.200. - 125.

Castor González F., bajo-1. - 600. - 125.

Calle San Sebastián, 10:

Comunidad de propietarios (finca). - 1.200. - 125.

C. Palomo Martín, bajo-2. - 600. - 125.

A. González Vaquero, 1.º-1. - 600. - 125.

M. Cano Segura, 1.º-2. - 600. - 125.

Calle San Sebastián, 8:

Comunidad de propietarios (finca). - 1.200. - 125.

Amparo García Velasco (taller). - 5.700. - 3x220/125.

Calle San Sebastián, 11:

Comunidad de propietarios (finca). - 1.200. - 125.

Calle Virgen del Rocío, 16:

Leonardo Arredondo, bajo-1. - 600. - 125.

Calle Santo Tomás de Aquino, 27:

Comunidad de propietarios (finca). - 1.200. - 125.

Comunidad de propietarios (bomba). - 3.100. - 3x220/125.

Calle Pinto, 56:

A. Maldonado Fernández (chapa). - 1.800. - 125.

A. Maldonado Fernández (chapa). - 38.000. - 3x220/125.

Kilómetro 0,500 de la carretera de Pinto, 1:

José Rodríguez Cantar (luminosos). - 24.000. - 3x220/125.

Kilómetro 0,500 de la carretera de Pinto, 2:

Talleres Mecanflor (taller mecánico). - 1.900. - 3x220/125.

Talleres Mecanflor (taller mecánico). - 30.000. - 3x220/125.

Kilómetro 0,500 de la carretera de Pinto, 3:

L. Casas Trigueros (frutería). - 1.200. - 125.

L. Casas Trigueros (frutería). - 12.600. - 3x220/125.

Calle Virgen del Rocío, 14:

Ignacio Alvarez L. (bar). - 6.800. - 3x220/125.

Calle Virgen del Rocío, 4:

Garoz Fernández de Soto (impresión). - 9.500. - 3x220/125.

Calle Virgen del Rocío, 2:

María Cruz Díaz Abajo (bar). - 14.700. - 3x220/125.

Madrid, a 14 de febrero de 1989.-El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Pancorbo Ordiales.

(O.-1.563)

Consejería de Economía

326 RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de tensión de 127/220 voltios a 220/380 voltios a las instalaciones que figuran en el anexo.

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la empresa

"Iberduero, Sociedad Anónima", calle Aguacate, número 64, de Madrid, de fecha 6 de febrero de 1989, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 127/220 a 220/380 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de mayo de 1989.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir, o adaptar por parte de la empresa se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0.6.

4.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín extendido por instalador electricista autorizado o por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

5.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA. la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

6.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de la expedición del boletín a que se refiere el punto 5.ª, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defectos a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección General, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de febrero de 1985, de la Comunidad de Madrid.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V.
A LA NORMALIZADA 220/380 V.
RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS
C.T. San José (Getafe)

NOMBRE - POTENCIA CONTRATADA - TENSION

Linea 1

Calle Madrid, 8:

Bernardino García (carnicería). - 1.800. - 125.
Bernardino García (carnicería). - 7.500. - 3×220/125.

Calle Madrid, 12:

Luis Díaz Novillos (carnicería). - 9.500. - 3×220/125.
Alejandro Sanchidrián (oficina). - 15.200. - 3×220/125.

Calle Madrid, 14:

Manuel Salamanca S., 1.ª-B. - 24.000. - 3×220/125.

Calle Madrid, 16:

Angela Gómez B. (finca). - 1.200. - 125.
Y. P. García Ochoa (relojería). - 1.200. - 125.
Angeles Casa (residencia). - 19.000. - 3×220/125.

Linea 2

Calle Madrid, 18:

Lorenzo Azofra (clínica). - 7.600. - 3×220/125.
Lorenzo Azofra (clínica). - 600. - 125.

Calle Madrid, 14:

Banco de Madrid (banco). - 64.000. - 3×220/125.
Martín Muñoz Moral (oficina). - 12.800. - 3×220/125.

Calle Madrid, 20:

Elvira Seijas Mayo (bar). - 24.000. - 3×220/125.

Linea 3

Plaza de las Escuelas Pías, 1:

Francisco A. Vergara D. (finca). - 1.200. - 125.
Macario Jiménez. - 600. - 125.

Calle Don Fadrique, 14:

María Rodríguez Garrido, bajo-1. - 600. - 125.
Teodoro Torres S., bajo-2. - 2.400. - 125.
M. Rodríguez Garrido, 1.ª-1. - 600. - 125.
M. Rodríguez Garrido, 1.ª-2. - 600. - 125.

Calle Madrid, 15:

Antonio S. Juan (confecciones). - 9.500. - 3×220/125.

Calle Don Fadrique, 14:

María Rodríguez Garrido, bajo-1. - 600. - 125.
Teodoro Torres S., bajo-2. - 2.400. - 125.
M. Rodríguez Garrido, 1.ª-1. - 600. - 125.
M. Rodríguez Garrido, 1.ª-2. - 600. - 125.

Calle Madrid, 15:

Antonio S. Juan (confecciones). - 9.500. - 3×220/125.

Calle Don Fadrique, 18:

Julio Galeote Dea (chalet). - 24.000. - 1×220/125.

Calle Don Fadrique, 2:

Antonio Martínez Rod (peletería). - 19.000. - 3×220/125.

Linea 4

Calle Madrid, 1:

Ayuntamiento de Getafe (oficina). - 19.000. - 3×220/125.

Calle Madrid, 21:

José Pelite Vargas (panadería). - 600. - 125.
José Pelite Vargas (panadería). - 6.300. - 3×220/125.

Calle Madrid, 13:

M. Rodríguez Garrido (finca). - 600. - 125.
Ovidio Rodríguez B., 1.ª-1. - 2.400. - 125.
María Rodríguez G., 1.ª-2. - 1.800. - 125.
Ángel García C., 3.ª-1. - 600. - 125.

M. Rodríguez Garrido, 3.º-2. - 600. - 125.
 Angel Cordero Souto (bar). - 51.000. - 3x220/125.
 El Ocaso (oficina). - 9.800. - 3x220/125.

Calle Madrid, 11:

Digahersa (obra). - 24.000. - 3x220/125.

Calle Madrid, 19:

Juan Camil Bebeyto (heladería). - 8.800. - 3x220/125.
 Juan Camil Bebeyto (heladería). - 1.200. - 125.

Calle Madrid, 23:

Herminia Núñez Vil (pastelería). - 19.000. - 3x220/125.
 Juan Villa Aguilar (bar). - 38.000. - 3x220/125.

Calle Madrid, 9:

Damiana Hernando R. (bar). - 2.400. - 125.
 Damiana Hernando R. (bar). - 10.000. - 3x220/125.

Línea 6

Calle Madrid, 29:

Benito Prestel Z. (bar). - 24.000. - 3x220/125.
 I. Abril Gómez (peluquería). - 600. - 125.

Plaza Escuelas Pías, 2:

Salvador Cabañas S., bajo. - 1.100. - 2x220/125.
 Prospe. Sánchez (cacharrería). - 600. - 125.

Línea 7

Calle Leganés, 5:

J. Soto Barrueco (almacén). - 1.200. - 125.
 Pascual Gay Sánchez, 1.º-1. - 600. - 125.
 Ana M. Bautista, 1.º-4. - 600. - 125.

Calle Madrid, 27:

E. Moreno Dusil (librería). - 600. - 125.

Calle Leganés, 7:

Eduardo Cubero (bar). - 11.400. - 3x220/125.

Línea 8

Calle Ricardo de la Vega, 10:

Tableros Frenich (molduras). - 9.500. - 3x220/125.

Calle Ricardo de la Vega, 4:

Aquilino Ron G. (finca). - 600. - 125.
 Aquilino Ron Garrido, bajo-2. - 3.300. - 2x220/125.

Calle Ricardo de la Vega, 6:

Macario Jiménez (garaje). - 9.500. - 3x220/125.
 Macario Jiménez (garaje). - 1.900. - 3x220/125.

Línea 9

Calle Madrid, 25:

Miguel Butragueño (tejidos). - 17.100. - 3x220/125.
 Dolores Butragueño (confecciones). - 30.000. - 3x220/125.

Calle Madrid, 22:

B. García Izquierdo (finca). - 600. - 125.
 Luisa Viñada Criado (local mercadería). - 600. - 125.
 Bernardino García (carnicería). - 9.800. - 3x220/125.
 Bernardino García, bajo. - 600. - 125.
 Luisa Viñuela, 1.º-1. - 1.200. - 125.

Línea 10

Calle Madrid, 24:

Comunidad de propietarios (ascensor). - 8.700. - 3x220/125.
 Banco de Crédito Comercial (banco). - 22.800. - 3x220/125.
 Jesús Martínez (carpintería). - 26.600. - 3x220/125.

Línea 11

Calle Magdalena, 12:

L. Contreras Romero, 1.º-3. - 600. - 125.
 J. Linares Soriano, 1.º-6. - 600. - 125.
 Contreras de la Cr., 1.º-7. - 600. - 125.
 Pedro Martín Muñoz (carnicería). - 1.200. - 125.
 Pedro Martín Muñoz (carnicería). - 5.000. - 3x220/125.

Calle San José, 19:

Jesús Veiga Iglesias (cafetería). - 33.300. - 3x220/125.
 Jesús Valverde Gómez (juegos). - 12.800. - 3x220/125.

Calle San José, 17:

Comunidad de propietarios (ascensor). - 6.800. - 3x220/125.

Calle San José, 16:

Lino Martín Vara (finca). - 600. - 125.
 Lino Martín Vara (almacén). - 600. - 125.

Línea 12

Calle San José, 5:

José Zambrana C. (finca). - 600. - 125.
 José Luis Herrero (alfombras). - 13.800. - 3x220/125.

Calle San José, 1:

Julia Butragueño L., 1.º-1. - 1.800. - 125.
 Alejandro Sánchez (frutería). - 600. - 125.

Calle San José, 3:

Vergara Butragueño (finca). - 600. - 125.
 Rafael Atienza G. (relojería). - 17.100. - 3x220/125.
 Antonio Vergara B., 1.º-1. - 3.800. - 3x220/125.

Línea 15

Calle San José, 4:

Elisa González (finca). - 1.200. - 125.
 Elisa González (ascensor). - 6.900. - 3x220/125.
 Angel Vergara G., 2.º-1. - 2.200. - 2x220/125.
 Juan Vergara Butragueño, 3.º-1. - 6.600. - 2x220/125.

Calle San José, 2:

Juan Vergara (supermercado). - 22.800. - 3x220/125.
 Juan Vergara (supermercado). - 38.000. - 3x220/125.

Línea 13

Calle Magdalena, 26:

Pedro García F., 1.º-2. - 600. - 125.
 Fermín Prieto G., 1.º-3. - 600. - 125.
 Benito Cifuentes (chapa). - 12.600. - 3x220/125.
 Benito Cifuentes (chapa). - 1.200. - 125.

Línea 16

Calle San José, 8:

José Martín Bernabé (bar). - 63.800. - 3x220/125.
 José Martín Bernabé (discoteca). - 24.000. - 3x220/125.

Calle San José, 6:

Hospital de San José (hospital). - 1.200. - 125.

Madrid, a 14 de febrero de 1989.-El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Pancorbo Ordiales.

(O.-1.564)

Consejería de Economía

327 RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de tensión de 127/220 voltios a 220/380 voltios a las instalaciones que figuran en el anexo.

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", calle Aguacate, número 64, de Madrid, de fecha 6 de febrero de 1989, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 127/220 a 220/380 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Iberduero, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones genera-

les establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.^a El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de mayo de 1989.

2.^a La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.^a de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.^a Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0.6.

4.^a La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín extendido por instalador electricista autorizado o por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

5.^a Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA. la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

6.^a Transcurrido un mes a contar desde la fecha de la expedición del boletín a que se refiere el punto 5.^a, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el vigente Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defectos a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección General, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, a partir de su recepción, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 122 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y con el Decreto 17/1985, de febrero de 1985, de la Comunidad de Madrid.

CAMBIOS DE TENSION DE 127/220 V. A LA NORMALIZADA 220/380 V.

RELACION NOMINAL DE ABONADOS AFECTADOS

C.T. Plaza de España (Móstoles)

NOMBRE. - POTENCIA CONTRATADA. - TENSION

Línea 1

Calle Organos de Móstoles, 3:

Comunidad de propietarios (ascensor). - 6.800. - 3x220/125.

Línea 2

Avenida del Dos de Mayo, 6:

Ivarte, Sociedad Anónima (T. electricidad). - 30.000. - 3x220/125.

Comunidad de propietarios (ascensor). - 6.800. - 3x220/125.

Avenida del Dos de Mayo, 8:

Antonio Hernández Hernández, bajo-3. - 600. - 125.

Línea 3

Calle Organos de Móstoles, 1:

Comunidad de propietarios (ascensor). - 6.800. - 3x220/125.

Línea 4

Plaza de Pradillo, 1:

Félix Fernández Escribano (local). - 14.200. - 3x220/125.

Plaza de Pradillo, 935:

Nieves Calleja B. (quiosco). - 1.200. - 125.

Calle Constitución, 7:

Anastasio Pontes (estanco). - 5.700. - 3x220/125.

Línea 4

Calle Constitución, 15:

Natividad Olías (finca). - 600. - 125.

Calle Constitución, 17:

R. Manzano Godino, bajo. - 15.200. - 3x220/125.

Calle Constitución, 5:

J. F. Pontes Ramírez (ferretería). - 3.800. - 3x220/125.

J. F. Pontes Ramírez (ferretería). - 7.600. - 3x220/125.

J. F. Pontes Ramírez (lechería). - 12.800. - 3x220/125.

Calle Antonio Hernández, 2:

Julio Fernández E. (finca). - 600. - 125.

Futura Group, Sociedad Anónima, 2.^o. - 16.500. - 3x220/125.

Calle Antonio Hernández, 8:

B. Rodríguez Vargas, bajo-1. - 7.600. - 3x220/125.

Calle Antonio Hernández, 6:

Comunidad de propietarios (ascensor). - 8.800. - 3x220/125.

Líneas 6 y 8

Plaza de Pradillo, 12:

Pedro Rodríguez Manzano (autoservicio). - 75.000. - 3x220/125.

Pedro Rodríguez Manzano (autoservicio). - 75.000. - 3x220/125.

Línea 7

Plaza de España, 6:

Banco de Santander (banco). - 30.000. - 3x220/125.

Madrid, a 14 de febrero de 1989.-El Director General de Industria, Energía y Minas, Luis Pancorbo Ordiales.

(O.-1.565)

D) Anuncios

Canal de Isabel II

Proyecto de 4 de abril de 1989, de mejora del abastecimiento al sistema "I" Casrama. Depósito de Navacerrada.

Se convoca subasta con admisión previa para la ejecución de las obras del proyecto de mejora del abastecimiento al sistema "I" Casrama. Depósito de Navacerrada.

Presupuesto de licitación: 347.582.958 pesetas.

Fianza provisional: 6.951.659 pesetas.

Plazo máximo de ejecución: seis meses.

Clasificación: grupo E, subgrupos 6 y 7, categoría e.

Admisión de proposiciones: hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1989, en el Departamento de Contratación y Patrimonio del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 125.

Apertura de pliegos: a las nueve horas y treinta minutos del día 8 de mayo de 1989, ante la Mesa de Contratación.

Los proyectos y pliegos pueden ser examinados en la Secretaría del Departamento de Tratamiento del Agua.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, en nombre y representación de, con domicilio social en, calle, enterado de las condiciones de la subasta con admisión previa para la ejecución de las obras del proyecto de mejora del abastecimiento al sistema "I" Casrama. Depósito de Navacerrada, se compromete a la ejecución de dichas obras en el plazo de meses, con sujeción al proyecto y demás documentos contractuales, por la cantidad total de oferta de, con arreglo al desglose siguiente:

- Importe total de ejecución material
- 19 por 100 de gastos generales y beneficio industrial
- Importe total de ejecución por contrata
- 12 por 100 IVA
- Importe total oferta

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, de Previsión y Seguridad Social, así como en materia tributaria.

(Fecha y firma del licitador)

Madrid, a 4 de abril de 1989.-El Presidente del Consejo, Agapito Ramos Cuenca.

(O.-2.346)

Canal de Isabel II

Proyecto de 4 de abril de 1989, de mejora del abastecimiento al sistema "D" Torrelaguna, ramales Norte y Este (primera fase).

Se convoca subasta con admisión previa para la ejecución de

las obras del proyecto de mejora del abastecimiento al sistema "D" Torrelaguna, ramales Norte y Este (primera fase).

Presupuesto de licitación: 287.364.330 pesetas.

Fianza provisional: 5.747.287 pesetas.

Plazo máximo de ejecución: seis meses.

Clasificación: grupo E, subgrupo 6, categoría e.

Grupo I, subgrupo 9, categoría d.

Grupo J, subgrupo 5, categoría d.

Admisión de proposiciones: hasta las trece horas del día 3 de mayo de 1989, en el Departamento de Contratación y Patrimonio del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, número 125.

Apertura de pliegos: a las nueve horas y treinta minutos del día 8 de mayo de 1989, ante la Mesa de Contratación.

Los proyectos y pliegos pueden ser examinados en la Secretaría del Departamento de Captación del Agua, en días laborales, de nueve y treinta a trece y treinta horas.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, en nombre y representación de, con domicilio social en, calle, enterado de las condiciones de la subasta con admisión previa para la ejecución de las obras del proyecto de mejora del abastecimiento al sistema "D" Torrelaguna, ramales Norte y Este (primera fase), se compromete a la ejecución de dichas obras en el plazo de meses, con sujeción al proyecto y demás documentos contractuales, por la cantidad total de oferta de, con arreglo al desglose siguiente:

- Importe total de ejecución material
- 19 por 100 de gastos generales y beneficio industrial
- Importe total de ejecución por contrata
- 12 por 100 IVA
- Importe total oferta

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, de Previsión y Seguridad Social, así como en materia tributaria.

(Fecha y firma del licitador)

Madrid, a 4 de abril de 1989.-El Presidente del Consejo, Agapito Ramos Cuenca.

(O.-2.347)

III. ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Sección de Parcelaciones y Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 1989, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos comprendidos entre el paseo de Extremadura y las calles de Illescas y Seseña, correspondientes al Área del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid remitida al planteamiento ulterior ED-10-3 Aluche-calle Seseña, de conformidad con lo establecido en los artículos 98, 99 y 100 del texto refundido de la ley del Sue-

lo de 1976, y en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978, con las rectificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones en base a los informes de fechas 10 de enero y 13 de marzo de 1989 obrantes en el expediente a que se hace referencia en el apartado siguiente.

Segundo.-Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por don Pablo Jerez, don José Cuevas, don José Aguilar, en representación de otros, y doña Marina Segovia, toda vez que son correctas y se mantienen las valoraciones de las fincas aportadas números 3, 10, 12, 14, 29, 33 y 34; se modifican, aumentándolas, las valoraciones de las fincas números 9, 22, 25, 31, 32, 35 y 36; se alteran también, elevándolas, las indemnizaciones correspondientes al traslado de las industrias; se mantiene, por considerarse correcto, el valor de las diferencias de adjudicación; se estiman parcialmente las alegaciones

de don Norberto Cuevas, y se califica como edificación secundaria los cobertizos, incrementándose su valoración, no pudiéndose otorgar a la superficie sin edificar valoración alguna, ya que ésta se refiere a los derechos distintos del suelo (artículo 98.1 del Reglamento de Gestión Urbanística).

En consecuencia, el proyecto de reparcelación aprobado inicialmente se entiende modificado en lo que resulta afectado por la estimación parcial de las alegaciones, que quedan incorporadas definitivamente al proyecto.

Tercero.-Desestimar las alegaciones presentadas por doña Carmen Rojas, doña Marina Segovia, doña Manuela Camarero, don Saturnino Navarro, don Cornelio Fresnillo, don Francisco García, don José Gómez y don Dionisio Herrera, ya que no ha existido falta de información en el expediente, puesto que ha sido notificado debidamente y sometido a in-

formación pública (artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística); no es factible la expropiación de sus parcelas, ya que el planeamiento ha establecido un sistema de actuación distinto al de expropiación; no se ha marginado el tema del realojo en el proyecto de reparcelación, ya que es una condición impuesta por el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, por lo que los propietarios-adjudicatarios deberán presentar la propuesta de convenio de realojo; las edificaciones a demoler han sido medidas y valoradas, constando su valor como saldo positivo en la cuenta de liquidación provisional (artículo 98.1 Reglamento de Gestión Urbanística); se desestima la pretensión de don Saturnino Navarro, ya que según nota informativa registral tiene escriturados 318,50 metros cuadrados de parcela y se le ha reconocido en el expediente un exceso de cabida no inscrito, hasta 328,96 metros cuadrados.

Cuarto.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid", en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente de la misma localidad, notificándose personalmente a todos los interesados, tal y como establece el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto.-Requerir a los interesados para formalizar la reparcelación mediante escritura pública o documento administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como para la cesión de derecho al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria según el Plan, para su incorporación al patrimonio municipal del suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo (artículo 100 del texto refundido de la ley del Suelo y 124 del Reglamento de Gestión Urbanística), una vez sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación.

Lo que se comunica, indicando que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el citado organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el cual agotará la vía administrativa, quedando abierta la vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, y artículos 52 y 58 de la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Pudiendo no obstante utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El asesor técnico, por delegación del secretario general en funciones, José Gómez Alonso.

(O.-2.380)

EL BOLETÍN OFICIAL DE LA
COMUNIDAD DE MADRID

se publica diariamente, excepto los domingos

MADRID

URBANISMO

Sección de Parcelaciones y Reparcelaciones

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 1989, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de los terrenos situados en el ámbito del área remitida a planeamiento ulterior ED-18.8 "Portugalete II-Carril del Conde", del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, de conformidad con lo establecido en los artículos 98, 99 y 100 del texto refundido de la ley del Suelo de 1976, y en los artículos 101, 109 y 110 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978, sin que se haya registrado presentación de alegaciones por parte de los interesados, en fase de aprobación inicial.

Segundo.-Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid", en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento y en un periódico de difusión corriente de la misma localidad, notificándose personalmente a todos los interesados, tal y como establece el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.-Requerir a los interesados para formalizar la reparcelación mediante escritura pública o documento administrativo, con los requisitos establecidos en el artículo 113 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como para la cesión de derecho al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que hayan de ser objeto de cesión obligatoria según el Plan, para su incorporación al patrimonio municipal del suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo (artículo 110 texto refundido de la ley del Suelo y 124 del Reglamento de Gestión Urbanística), una vez sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación.

Lo que se comunica, indicando que contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante el citado organismo en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el cual agotará la vía administrativa, quedando abierta la vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978, y artículos 52 y 58 de la ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. Pudiendo no obstante utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El asesor técnico, por delegación del secretario general en funciones, José Gómez Alonso.

(O.-2.382)

LAS ROZAS DE MADRID

URBANISMO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1989, aprobó inicialmente los siguientes proyectos municipales de obras:

Conexión eléctrica a pistas de paddle-tenis del polideportivo de la Dehesa Municipal.

Trabajos de pintura en el polideportivo municipal.

Iluminación de dos pistas de tenis y dos de paddle-tenis en la barriada de Las Matas.

Zona deportiva en El Abajón, parcelas números 102-2 y 114-3, con pistas de fútbol sala.

Gradas en pistas polideportivas descubiertas en el colegio de E.G.B. "Fernando de los Ríos".

Reforma en clínica municipal de Las Matas.

Limpieza de naves de "Renfe".

Mantenimiento del colegio público "San José".

Ampliación del colegio "Fernando de los Ríos".

Festivos en el polideportivo municipal.

Dichos proyectos se someten a información pública por término de quince días, encontrándose de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de lunes a sábados, de nueve a trece horas.

Las Rozas de Madrid, a 16 de marzo de 1989.-El alcalde accidental (firmado).

(D. G.-4.575)

(O.-2.107)

LAS ROZAS DE MADRID

CONTRATACION

Se tramitan en este Ayuntamiento expedientes de devolución de garantías definitivas constituidas por don Angel Pesquera Feliú, por obras de pintura en los colegios "San Miguel", "Constitución" y fachada del Ayuntamiento; don Francisco Portela Rey, por instalación de escudos en la Casa Consistorial; "Esquitino Martínez, Sociedad Anónima", por mobiliario para la clínica municipal; José María Hoyas Ramón, por II curso de tiro de la Policía Municipal; "Oasis System, Sociedad Anónima", software y hardware para la informatización municipal; doña Ana M. Begoña Hernández Loeck, por mobiliario para los Servicios Técnicos y colegio público "Constitución"; don Juan F. Barragán Sanabria, por suministro de toldo para el Hogar del Jubilado; "Fotocomposición Team-2, Sociedad Anónima", por impresión del libro "Informe Medioambiental de la Dehesa de Navalcarbón"; "Liceranzu, Sociedad Anónima", por toma en la red general hasta el polideportivo municipal; "Electonor, Sociedad Anónima", por instalación acometida eléctrica recinto ferial, acometida eléctrica del recinto ferial (ampliación I), y acometida eléctrica del recinto ferial (ampliación II).

Las Rozas de Madrid, a 16 de marzo de 1989.-El alcalde accidental (firmado).

(D. G.-4.576)

(O.-2.108)

MAJADAHONDA

OTROS ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1989, ha acordado se inicien los trámites administrativos para la cesión a la Cruz Roja Española de un derecho real de superficie, para construcción de edificio social.

Según informe de los Servicios Técnicos Municipales, el referido terreno se describe así:

Parcela de terreno situada en la antigua supermanzana T-32, de forma trapezoidal. Linda: al Norte, en línea de 21,50 metros, con camino de Madrid, hoy avenida Paralela; al Sur, en línea de 35 metros, con resto de finca matriz, y al Oeste, en línea de 2,50 metros, con otra finca del Plan Parcial. Su superficie es de 2.340 metros cuadrados. Su uso será el de equipamiento vario público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría General, por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Majadahonda, a 10 de marzo de 1989.-El alcalde (firmado).

(D. G.-4.646) (O.-2.132)

MOSTOLES

URBANISMO

La Corporación en Pleno del Ayuntamiento de Mostoles, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1989, acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector número 8, calle Alfonso XII, del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, promovido por los propietarios de suelo del ámbito de actuación del referido Plan.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento. Durante el citado período podrá examinarse el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

Mostoles, a 3 de abril de 1989.-El alcalde (firmado).

(D. G.-5.056) (O.-2.353)

PARLA

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 7 de marzo de 1989, acordó la aprobación inicial del estudio de detalle de la U.A. R-9 del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por "Promociones Parla, Sociedad Anónima", y la apertura del trámite de información pública por plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID, en virtud del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones vigentes complementarias.

Lo que se publica para general conocimiento, al objeto de que por los interesados se formulen, en su caso, las alegaciones pertinentes, quedando el expediente a su disposición, para su examen, durante las mañanas en días laborables, en Servicios Técnicos Municipales, sitos en la calle Ramón y Cajal, número 3, posterior.

Parla, a 16 de marzo de 1989.-El alcalde (firmado).

(D. G.-4.577) (O.-2.123)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por "Maten, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para instalar taller de automóviles para puesta a punto y reparación de máquinas, en general, en la calle Milanos, número 6, polígono industrial "La Estación".

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 27 de enero de 1989.-El alcalde (firmado).

(D. G.-1.551) (O.-858)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por comunidad de propietarios se ha solicitado licencia para instalar garaje-aparcamiento en la calle Nicaragua, número 17.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 8 de febrero de 1989.-El alcalde (firmado).

(D. G.-2.546) (O.-1.180)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por "Inmobiliaria La Cañada, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para instalar garaje-aparcamiento uso privado en la calle Pedro Faura, número 21.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la

inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 2 de febrero de 1989.-El alcalde (firmado).

(D. G.-2.731) (O.-1.282)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por "Cruz del Pino, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para instalar almacén, distribución y venta de pescado fresco en la calle Sabadell, nave número 22.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 30 de noviembre de 1988.-El alcalde (firmado).

(D. G.-15.142) (O.-8.541)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Antonio García López se ha solicitado licencia para instalar bar de cuarta categoría en la calle Alfaro, número 8.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 24 de noviembre de 1988.-El alcalde (firmado).

(D. G.-14.691) (O.-8.345)

PINTO

LICENCIAS

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por doña Soledad Isidro Sánchez se ha solicitado licencia para instalar venta de vehículos usados en la calle Castilla, número 11.

Lo que se hace saber para el general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pinto, a 13 de octubre de 1988.-El alcalde (firmado).

(D. G.-12.388) (O.-7.219)

IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencia Territorial de Madrid

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de doña Cristina Zunzunegui Redonet se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesta contra resolución del Ayuntamiento de Colmenar Viejo por el concepto de plusvalía; pleito al que ha correspondido el número 480 de 1987.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción; en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 17 de enero de 1989.—El secretario (firmado).

(D. G.—632)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, magistrado-juez de lo social del número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Luis Nieto García, contra "Tecnicalsa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 934 de 1988, se ha acordado citar a "Tecnicalsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sita en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no

se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Advirtiéndole que en caso de incomparecencia podrá ser tenida por confesa.

Y para que sirva de citación a "Tecnicalsa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.—6.502)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Parejo de la Cámara, magistrado-juez de lo social del número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Antonio Cifuentes Trillo, contra doña Carmen Sánchez Enrique, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.037 de 1988, se ha acordado citar a doña Carmen Sánchez Enrique, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de abril de 1989, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Carmen Sánchez Enrique, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de enero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.—6.562)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, magistrado-juez del Juzgado de lo social del número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso se-

guido a instancia de don José García Rosales y otros, contra "Acabados de Yeso y Albañilería, Sociedad Anónima" (Ayasa), en reclamación por despido, registrado con el número 160 de 1989, se ha acordado citar a "Acabados de Yeso y Albañilería, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 1989, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas, planta primera, de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Acabados de Yeso y Albañilería, Sociedad Anónima" (Ayasa), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.—6.580)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Adriano Barbero García, magistrado-juez de lo social del número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Ortiz García, contra "La Herrán de la Fuente y Cía., Sociedad Limitada", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.241-43 de 1984, se ha acordado citar a "La Herrán de la Fuente y Cía., Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "La Herrán de la Fuente y Cía., Sociedad Li-

mitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.597)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Adriano Barbero García, magistrado-juez de lo social del número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Ortiz García, contra "Gabinete de la Fuente, Sociedad Limitada", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.241-43 de 1984, se ha acordado citar a "Gabinete de la Fuente, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gabinete de la Fuente, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.598)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Adriano Barbero García, magistrado-juez de lo social del número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el despido registrado en este Juzgado de lo social con el número 181 de 1986, ejecución número 248 de 1986, a instancia de doña Pilar Rodríguez Macías, contra don José Sanjurjo Olaciregui, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos mesas de oficina, en madera color caoba oscuro, 38.000 pesetas.

Ocho sillones tapizados en color beige, 32.000 pesetas.

Estantería de madera de 2 x 2,5, aproximadamente, 42.000 pesetas.

Mesa de escritorio, en madera color caoba oscuro, con sillón tapizado en piel color negro, 34.000 pesetas.

Dos sillas tapizadas en skay color negro, 6.000 pesetas.

Dos mesas de oficina, en madera color caoba oscuro, 38.000 pesetas.

Mesa de oficina, con tablero de formica, 14.000 pesetas.

Tres sillones de oficina, tapizados en skay marrón, 15.000 pesetas.

Un sillón tapizado en skay color negro, 5.000 pesetas.

Total: 224.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en tercera subasta, el día 16 de mayo de 1989, señalándose como hora para ella las nueve de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de la misma, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado.

6.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en la calle Juan Alvarez de Mendizábal, número 54, a cargo de don José Sanjurjo Olaciregui.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-382)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Adriano Barbero García, magistrado-juez de lo social del número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el despido registrado en este Juzgado de lo social con los números 2.650-51 de 1983, ejecución número 338 de 1985, a instancia de don Manuel Mengual Roca y otros, contra don Modesto Emperador Franco, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Automóvil marca "Citroën", matrícula LE-4679-C.

Valor precio mercado de ocasión: 165.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 16 de mayo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de mayo de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de junio de 1989, señalándose como hora para todas ellas las nueve de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terce-

ras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

El bien embargado está depositado en la calle Astorga, número 24, de León, a cargo de don Modesto Emperador Franco.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 13 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(C.-383)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Adriano Barbero García, magistrado-juez de lo social del número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Dolores Martín Iglesias, contra "Promociones y Mensajes, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 622 de 1988, se ha acordado citar a "Promociones y Mensajes, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Promociones y Mensajes, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.608)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Adriano Barbero García, magistrado-juez de lo social del número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Teófila Ortega Mora, contra "Limpiezas Prudencio, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 765 de 1988, se ha acordado citar a "Limpiezas Prudencio, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Prudencio, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.609)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Marcos, magistrado-juez de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Rosa Fernández Correia, contra "Limpiezas Uslé, Sociedad Anónima", en reclamación por derechos, registrado con el número 860 de 1988, se ha acordado citar a "Limpiezas Uslé, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las diez cuarenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo

social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpiezas Uslé, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.612)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Marcos, magistrado-juez de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Carmen Sosa González, contra "Prodiecu, Sociedad Anónima", en reclamación por desempleo, registrado con el número 657 de 1988, se ha acordado citar a "Prodiecu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las diez y cuarenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Prodiecu, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.614)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Javier Sanz Marcos, magistrado-juez de lo social del número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Isaura López Maúra, contra "Prodiecu, Sociedad Anónima", en reclamación por desempleo, registrado con el número 631 de 1988, se ha acordado citar a "Prodiecu, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las diez y treinta horas de la ma-

ñana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Prodi-cu, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de enero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-jefe de lo social (firmado).

(B.-6.615)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Doña Eva Isabel Gallardo Martín de Blas, magistrada-jefa de lo social del número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Silvia Capanna Pisce Rubio, contra "Amepyme, Sociedad Cooperativa Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.012 de 1988, se ha acordado citar a "Amepyme, Sociedad Cooperativa Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las doce horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 10, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Silvia Capanna Pisce Rubio y "Amepyme, Sociedad Cooperativa Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jefa de lo social (firmado).

(B.-6.621)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Doña Eva Isabel Gallardo Martín de Blas, magistrada-jefa de lo social del número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Felipe Sánchez

Sánchez, contra "Proasa, Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 102 de 1989, se ha acordado citar a "Proasa, Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las doce y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 10, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Proasa, Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jefa de lo social (firmado).

(B.-6.622)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número En los autos número 492 de 1988, seguidos ante el Juzgado de lo social número 10 de Madrid, a instancia de doña Rosa María Atienza Moreno, contra "Creagraf, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 6 de febrero de 1989 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fundamentos de derecho.

Unico.—No constando citada la parte demandante y siendo evidente el error mecanográfico sufrido al encontrarse la actora ausente en horas de reparto sin que pudiera comparecer a los actos de juicio del día. Se acuerda mediante la presente citar a ambas partes para la comparecencia a los actos de conciliación y, en su caso, de juicio el día 25 de abril de 1989, a las once y diez horas de la mañana, en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid.—Así lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Creagraf, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).

(B.-6.623)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Doña Eva Isabel Gallardo Martín de Blas, magistrada-jefa de lo social del número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso se-

guido a instancia de doña María Soledad García Ventosa, contra Recaudación de Hacienda de la Zona de Arganzuela, don Antonio Migueláñez Carreras y abogado del Estado, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.021 de 1988, se ha acordado citar a doña María Soledad García Ventosa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las once y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 10, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña María Soledad García Ventosa, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jefa de lo social (firmado).

(B.-6.624)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Escolano López-Montenegro, magistrado-jefe de lo social del número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Luis Tejado Hernández y otro, contra "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 211-212 de 1989, se ha acordado citar a "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se la cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de marzo de 1989.—El se-

cretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.629)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Escolano López-Montenegro, magistrado-juez de lo social del número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Lorenza López Gordo, contra "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 215 de 1989, se ha acordado citar a "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las diez y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se la cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.630)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Escolano López-Montenegro, magistrado-juez de lo social del número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Gregorio Alonso Sanmiguel y otros, contra "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con los números 198-201-206 de 1989, se ha acordado citar a "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las diez y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personal-

mente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se la cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderla tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Protección y Asesoramiento, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.632)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Barragán Morales, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Esther Charito Martín Aguado, contra Instituto Nacional de Empleo y otros, en reclamación por desempleo, registrado con el número 392 de 1988, se ha acordado citar a las empresas "Hertal, Sociedad Limitada"; "Coco-Fel, Sociedad Limitada"; "Vanoni, Sociedad Anónima", y "Xaloc, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de abril de 1989, a las nueve cincuenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a las empresas "Hertal, Sociedad Anónima"; "Coco-Fel, Sociedad Limitada"; "Vanoni, Sociedad Anónima", y "Xaloc, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.636)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Martínez Cimiano, magistrado-juez de lo social del número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Mercedes Alonso Alonso, en representación del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra doña Pilar Jorba Vives, en reclamación por prestaciones, registrado con el número 11 de 1988, se ha acordado citar a doña Pilar Jorba Vives, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las once cuarenta y cinco horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 13, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Pilar Jorba Vives, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.639)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, magistrado-juez de lo social del número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Ana María Caballero Castro, contra "Marvin, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 197 de 1989, se ha acordado citar a "Marvin, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de abril, a las diez y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Marvin, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.663)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, magistrado-juez de lo social del número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Paniagua Vela, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 1.004 de 1988, se ha acordado citar a don Luis Palacios Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las nueve y treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Luis Palacios Sánchez (Baños de Oriente), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.665)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Rodolfo José Díaz Arranz, magistrado-juez de lo social del número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Margarita de Mera López y otra, contra Ayuntamiento de Fuenlabrada y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 111 de 1989, se ha acordado citar a doña Margarita de Mera López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 1989, a las nueve horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a doña Margarita de Mera López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de febrero de 1989.—El se-

cretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.688)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Rodolfo José Díaz Arranz, magistrado-juez de lo social del número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Julián Rodríguez Pérez, contra "Construcciones Cierfi, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 118 de 1989, se ha acordado citar a "Construcciones Cierfi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 1989, a las nueve y diez horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Cierfi, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.689)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Rodolfo José Díaz Arranz, magistrado-juez de lo social del número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Angel Landelino Fuentes Crespo y otro, contra "Tupamar, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 129 de 1989, se ha acordado citar a don Angel Landelino Fuentes Crespo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de abril de 1989, a las nueve y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Angel Landelino Fuentes Crespo, se expide la presente cédula para su publicación en

el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.693)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 19 DE MADRID**

EDICTO

Don Rodolfo José Díaz Arranz, magistrado-juez de lo social del número 19 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Benito Rodríguez Mayoral, contra "Tupamar, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 138 de 1989, se ha acordado citar a "Tupamar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las nueve y quince horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tupamar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.692)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Carmona Pozas, magistrado-juez de lo social del número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Begoña Rubio Lerena, contra "Datafon, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 569 de 1988, se ha acordado citar a "Datafon, Sociedad Anónima", y "Datasis, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de abril de 1989, a las doce horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 20, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se sus-

pendarán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a las entidades aludidas, "Datafon, Sociedad Anónima", y "Datasis, Sociedad Limitada", en las personas de sus representantes legales y cuyos domicilios actuales se desconocen, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.696)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 21 DE MADRID

EDICTO CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 375 de 1986, ejecución número 79 de 1987, seguidos ante el Juzgado de lo social número 21 de los de Madrid, a instancia de don Mariano Pompa Hurtado, contra don Jesús Bonilla López, sobre despido, con fecha 28 de febrero de 1989 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta del secretario, señor Ausere Pérez.

Providencia.—En Madrid, a 28 de febrero de 1989.—Sáquese a pública subasta los bienes embargados como propiedad de la empresa Jesús Bonilla López, por término de veinte días, en la Sala de audiencia del Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 25 de abril de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de mayo de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 20 de junio de 1989, señalándose para todas ellas como hora la de las nueve y treinta de la mañana, bajo las condiciones siguientes, que se harán saber al público por medio de edictos a publicar.

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrarlo quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado de lo social, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado-juez.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

10. Que la certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo social para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura en el término de tres días, contados a partir del día siguiente de su notificación.—El secretario (firmado).—Conforme: el magistrado-juez, señor Rodríguez Carretero.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado. Y a los efectos del artículo 32 del texto refundido del Procedimiento Laboral, con la misma fecha se remiten, por medio de correo certificado con acuse de recibo, un sobre conteniendo una copia de la providencia dirigido a cada una de las partes. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Bonilla López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).

(B.-6.698)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 21 DE MADRID

EDICTO

Don José Alberto Rodríguez Carretero, magistrado-juez del Juzgado de lo so-

cial número 21 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña María Purificación Cózar Orta, contra Fondo de Garantía Salarial y "Recolam, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 77 de 1989, se ha acordado citar a "Recolam, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 21, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Recolam, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 31 de enero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.701)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 23 DE MADRID

EDICTO

Don Alvaro José García Barreiro, magistrado-juez de lo social del número 23 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Pedro Lázaro Fernández, contra "Hijos de E. Minuesa, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 210 de 1989, se ha acordado citar a "Hijos de E. Minuesa, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 23, sito en la calle Hernani, número 59; debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hijos de E. Minuesa, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.710)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 24 DE MADRID

EDICTO

Doña Alicia Espiga González, magistrada-jueza de lo social número 24 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Luis Díaz Estévez, contra don Baldomero Gil Martínez, en reclamación por despido, registrado con el número 924 de 1988, se ha acordado citar a don Baldomero Gil Martínez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 1989, a las nueve y cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 24, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Baldomero Gil Martínez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de lo social (firmado).

(B.-6.704)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 25 DE MADRID

EDICTO

Don Jaime Alberto Santos Coronado, magistrado-juez de lo social del número 25 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo social con el número 191 de 1988, ejecución número 32 de 1988, a instancia de don Agustín de las Heras Villanueva, contra doña Beatriz Abelló Gayo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación son las siguientes:

Bienes que se subastan

Vehículo "Audi" 100 CD, matrícula M-5382-HL, 2.370.000 pesetas.

Vehículo "Toyota", BJ 75, todo terreno, matrícula M-9732-GU, 2.700.000 pesetas.

"Land Rover" 109 Especial, matrícula M-8318-FZ, 615.000 pesetas.

"Opel" Kadett 1600 D, matrícula M-4046-GK, 620.000 pesetas.

Total: 6.305.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de

este Juzgado de lo social, en primera subasta, el día 11 de mayo de 1989; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de junio de 1989, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de julio de 1989, señalándose como hora para todas ellas las once y cuarenta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor magistrado.

8.^a Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación

procesal, se expide el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1989.—El secretario, Luis Fariñas Matoni.—El magistrado-juez de lo social, Jaime Alberto Santos Coronado.

(C.-422)

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 27 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado-juez de lo social del número 27 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José García Botello, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y tres más, en reclamación por incapacidad, registrado con el número 280 de 1988, se ha acordado citar a don Fernando Saura Hernández y "Tomás Castaño, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 20 de abril de 1989, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas, letra B, de este Juzgado de lo social número 27, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Fernando Saura Hernández y "Tomás Castaño, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

(B.-6.720)

JUZGADO DE LO SOCIAL DE BALEARES

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio número 287 de 1988-F, instados en virtud de demanda de don Lorenzo Granell Ribas, contra "Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación de derechos, ha recaído providencia en el día de la fecha por la que se acuerda citar a las partes para los actos de conciliación y juicio que se celebrarán el día 25 de abril, a las once y treinta horas de su mañana, en el local de dicho Juzgado, sito en la calle Font y Monteros, número 8, segundo.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados don Roberto González Villaverde y doña Isabel García Marqués, hoy en ignorado paradero, libro y firma la presente en Palma de Mallorca, a 8 de 1989.—La secretaria, Juana María Pujadas Salva.

(B.-6.730)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de arrendamiento urbano, según la ley de Arrendamientos Urbanos-otros casos, seguidos en este Juzgado bajo el número 489 de 1988, promovidos a instancia de don Argimiro Vázquez Guillén, en representación de don Fermín Redondo Aranda, contra don Francisco Maruny Gerona, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por el procurador señor Vázquez Guillén, en representación de don Fermín Aranda Redondo, contra don Francisco Maruny Gerona, declarado en rebeldía, y declarar resuelto el contrato de arrendamiento urbano de primeros de agosto de 1967 del local de negocios tienda 1, supermanzana 2, vía 5, número 10 de la calle Melchor Fernández Almagro, número 144 (hoy número 84), del barrio del Pilar (Madrid), por encontrarse cerrado, sin causa justificada, desde hace más de un año. Imponer las costas a la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.745)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 222 de 1987, promovidos a instancia de don Alberto Azpeitia Sánchez, en representación de "Banco Cantábrico, Sociedad Anónima", contra "Compañía Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima", y "Constructora de Pisos y Apartamentos, Sociedad Anónima", se ha dictado resolución por la que se acuerda requerir a las demandadas, "Compañía Castellana de Parcelaciones, Sociedad Anónima", y "Constructora de Pisos y Apartamentos, Sociedad Anónima", para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación del presente, paguen la cantidad de 105.608.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.755)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la ley Hipotecaria con el número 1.104 de 1987, promovido por "Caja Postal de Ahorros" contra doña Teresa Bru Arce y don Enrique Gasp Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 9 de octubre de 1989, a las once y treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 1.500.000 pesetas.

En segunda subasta, en su caso, el día 13 de noviembre de 1989, a las diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 15 de diciembre de 1989, a las nueve y treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la Secretaría o en la cuenta provisional del Juzgado, mediante talón conformado o cheque bancario, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta. No se admitirán consignaciones en metálico.

Tercera

Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Número 72.—Vivienda en tercera planta alta, tipo y puerta número 13 de la es-

calera número 1 del acceso número 44 de la Gran Vía de Salas Pombo. Tiene una superficie construida de 100 metros y 50 decímetros cuadrados y útil de 84 metros y 27 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carlet, al tomo 1.319, libro 191 de Benifayó, folio 4, finca número 15.355, inscripción segunda.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.807)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Doña Matilde Vicente Díaz, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, con el número 305 de 1989, a instancia de "Papeleras de Castilla, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, contra desconocidos herederos de don Antonio Díaz Valle de Paz, en el que por resolución del día de la fecha se ha acordado emplazar a dichos herederos, de domicilio desconocido, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en los autos, si a su derecho conviene, con abogado y procurador, con el apercibimiento de que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el pleito su curso sin volver a citarles.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a desconocidos herederos de don Antonio Díaz Valle de Paz, se expide el presente en Madrid, a 31 de marzo de 1989.—La secretaria (firmado).

(A.-45.761)

JUZGADO NUMERO 2

En los autos de juicio ejecutivo que con el número 1.070 de 1987 se siguen en este Juzgado, a instancia de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" contra don Arturo Fernández Rodríguez, doña María Paz Asunción Mauri Hervás y otros, se ha dictado sentencia, que contiene lo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 3 de marzo de 1989.—El ilustrísimo señor don Xavier O'Callaghan Muñoz, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido con el número 1.070 de 1987, entre partes: como demandante, "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por el procurador don Luis Estrugo Muñoz y defendida por el letrado don Joaquín Olaguibel, y como demandados, doña Celsa Rodríguez García, don Alfredo Fernández Fernández, doña María Paz A. Mauri Hervás y don Arturo Fernández Rodríguez, que no tienen representación

ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, habiendo sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra doña Celsa Rodríguez García, don Alfredo Fernández Fernández, doña María Paz A. Mauri Hervás y don Arturo Fernández Rodríguez, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" de la cantidad de 296.000 pesetas, importe del principal e intereses convencionales, condenando asimismo a la parte demandada en todas las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con las especialidades respecto a la rebeldía que prevé la Ley. Libre testimonio de la presente, que se unirá a los autos de su razón.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, en paradero desconocido, don Arturo Fernández Rodríguez y doña María Paz Asunción Mauri Hervás, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.577)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.027 de 1988, promovido por "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", contra don Santiago Sánchez Sánchez, en reclamación de 2.915.416 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Santiago Sánchez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personare en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 20 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.387-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 14 de marzo de 1989.—El ilustrísimo señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, ha visto los

presentes autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora Ruiz Ferrán y dirigida por el letrado, contra doña Manuela Criado Cubero y don Angel Ruiz Gracia, declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña Manuela Criado Cubero y don Angel Ruiz Gracia, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 453.025 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 21 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.598-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 7 de febrero de 1989.—El ilustrísimo señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecutivo-letras de cambio, promovidos por "Entidad Cándido González, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor García Fernández y dirigido por letrado, contra don Crescencio Castaño Carrasco, declarado en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Crescencio Castaño Carrasco, y, con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.732.083 pesetas, importe de principal, y, además, al pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apela-

ción en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Adición.—Al mismo tiempo se libra el presente edicto para que sirva de notificación a la esposa del demandado, doña María del Carmen Sanjosé García, la existencia del procedimiento y embargo trabado en los presentes autos; doy fe.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.600-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 6 de marzo de 1989.—El ilustrísimo señor don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de menor cuantía, promovidos por don Antonio Romero Moraleja, don Antonio Matías Jiménez, don Luis Miguel Tello García Talavera, don Félix Pinel Puebla, doña María de la Encarnación García Torres y doña Amparo García Pérez, representados por el procurador señor Pozas Granero y dirigido por letrado, contra "Gumacar, Sociedad Anónima", y "Constructora Junca, Sociedad Anónima", declaradas en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por la representación procesal de don Antonio Romero Moraleja, don Antonio Matías Jiménez, don Luis Miguel Tello García-Talavera, don Félix Pinel Puebla, doña María de la Encarnación Gracia Torres y doña Amparo García Perea, debo condenar y condeno a la entidad mercantil "Gumacar, Sociedad Anónima", a elevar a escritura pública los contratos privados de compraventa que se reseñan en el primer fundamento jurídico de esta resolución, absolviendo a la entidad, también demandada, "Constructora e Inmobiliaria Junca, Sociedad Anónima", de las pretensiones en su contra deducidas, y sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.—45.606-T)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid, en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en autos número 1.419 de 1988 de menor cuantía, instados por "Industria Almeriense de la Construcción, Sociedad Anónima" (INALCO), representada por la procuradora señora Puente Méndez, contra don Isabelino Fernández Pérez y muchos más, sobre reclamación de cantidad, ha mandado emplazar a las personas ignoradas que formen parte de la comunidad de propietarios de Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Plantío, urbanización "Las Encinas", a fin de que dentro del término de diez días se personen en forma en los presentes autos, bajo la prevención de parales los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas ignoradas que formen parte de la comunidad de propietarios de la calle Plantío, urbanización "Las Encinas", de Pozuelo de Alarcón (Madrid), y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1989.—La secretaria (firmado).

(A.—45.750)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Guillermo Sanchís Fernández-Mensaqué, magistrado-juez de primera instancia del número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que conforme a lo acordado en autos número 798 de 1987, de suspensión de pagos de la mercantil "Rodríguez de Madrid, Sociedad Anónima", el pasado día 22 de diciembre de 1988, a la hora y en el lugar señalado, se celebró la junta general de acreedores, con asistencia de acreedores que representaban un pasivo de 71.094.404 pesetas, superior a los tres quintos, en cuyo acto la suspenso propuso la siguiente

Proposición de convenio, modificativa de la deducida al tiempo de solicitud del expediente de suspensión de pagos que formula "Rodríguez de Madrid, Sociedad Anónima", a sus acreedores.

El convenio que se somete a la aprobación de los acreedores se articula según el tenor de las siguientes

Estipulaciones

Primera. El convenio afecta a todos los acreedores ordinarios de "Rodríguez de Madrid, Sociedad Anónima", incluso a los omitidos en este expediente.

Segunda. A los efectos de la estipulación precedente, se consideran acreedores ordinarios de la sociedad los que como tales figuren en la lista definitiva del expediente de suspensión, aprobada por el Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid, y por el importe que figuren en la referida lista defini-

tiva. Se considerarán igualmente acreedores ordinarios aquellos que, cualquiera que sea su calificación, no hayan ejercitado el derecho de abstención que, eventualmente, les hubiere correspondido.

Tercera. Los acreedores de la suspenso recibirán, por mérito de la aprobación judicial del convenio propuesto, el patrimonio de la suspenso, a través de la Comisión que con carácter liquidatorio a continuación se dirá, a la cual procederá su realización en los términos, condiciones y plazos que estime más convenientes a los intereses de los acreedores que representa.

Cuarta. Para la efectividad de dicha cesión de bienes se crea una Comisión Liquidadora, que estará integrada por los siguientes miembros titulares:

— "Mafe Comercial, Sociedad Anónima".

— "La Onza de Oro, Sociedad Anónima".

— Don Fernando Alcaraz Expósito.

Y como suplentes:

— "Heymu, Sociedad Anónima".

— "Covemur, Sociedad Anónima".

— Don Antonio Hidalgo de Lalama.

Todos los nombrados podrán actuar a través de la persona física que libremente designen, que podrán ser a su vez libremente sustituidas por sus representadas.

Quinta. La Comisión establecerá sus propias normas de funcionamiento y se regirá por el sistema de mayoría simple.

Al objeto indicado en el presente convenio, "Rodríguez de Madrid, Sociedad Anónima", en el plazo máximo de treinta días desde que este convenio gane firmeza, viene obligada a otorgar poderes irrevocables a favor de la Comisión Liquidadora designada, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación. El nuevo otorgamiento de poder por la entidad suspenso dentro del plazo señalado será considerado a todos los efectos como incumplimiento del presente convenio.

La Comisión Liquidadora queda facultada para rectificar, incluyendo, excluyendo o modificando la relación de acreedores de "Rodríguez de Madrid, Sociedad Anónima", siempre que documentalmente se acredite error u omisión y, en todo caso, cuando así se establezca por sentencia judicial firme.

Sexta. Con la aprobación de este convenio, cesión en pago por la suspenso y puesta en disposición a favor de la Comisión de acreedores designada de los bienes de la suspenso, queda saldada la totalidad de las obligaciones y responsabilidades de "Rodríguez de Madrid, Sociedad Anónima", frente a sus acreedores, por cualquier concepto.

Séptima. La Comisión Liquidadora podrá convocar en cualquier momento a los acreedores a junta general, en la que por mayoría de capital concurrente pendiente de pago podrán adoptarse toda clase de acuerdos relativos a la ejecución del presente convenio.

Octava. "Rodríguez de Madrid, Sociedad Anónima", y sus acreedores, aceptan sin reservas el presente convenio y se

obligan recíprocamente a su más fiel y exacto cumplimiento.

En Madrid, a 22 de diciembre de 1988.

Celebrada la votación sin debate, prestaron su conformidad al convenio la totalidad de los asistentes, que representaban el pasivo ya dicho.

Y para hacer público el resultado de la votación, a los efectos del artículo 15 de la ley de Suspensión de Pagos, doy el presente.

En Madrid, a 13 de enero de 1989.—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.—45.753)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 7 de julio de 1988.—La ilustrísima señora doña Begoña Fernández Dozagarat, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Chase Manhattan Bank España, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Federico Olivares Santiago y dirigida por el letrado, contra don Francisco Pellón Priego, declarado en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada; hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Francisco Pellón Priego, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actoras de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.000.000 de pesetas, importe del principal y, además, al pago de los gastos de protexto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.—45.800)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 1.766 de 1984, a instancia del procurador señor

Estrugo Muñoz, en nombre y representación de "Barcelonesa de Financiación, Sociedad Anónima", contra doña Victoria Sánchez Barroso y don Salvador Durán Barco, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una de ellas, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda y sin sujeción a tipo alguno la tercera, el bien embargado a la parte demandada, que se reseñará, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 18 de septiembre de 1989, 17 de octubre de 1989 y 20 de noviembre de 1989, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del valor del bien, y para la segunda y tercera, el 50 por 100 expresado con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bien objeto de subasta

Un automóvil marca "Opel", modelo Corsa 1.2, matrícula M-7108-FH.

Importa la tasación por el concepto indicado la figurada cantidad de 300.000 pesetas.

Sirviendo, al mismo tiempo, de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid, a 29 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.776)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El señor magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el nú-

mero 757 de 1986, a instancia del procurador señor Aráez Martínez, en nombre y representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Agrupación Inmobiliaria Litos, Sociedad Anónima", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 4 de septiembre de 1989, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 5.050.000 pesetas para la finca número 68.669 y 5.050.000 pesetas para la finca número 68.673, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 2 de octubre de 1989, a las once horas, por el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 3 de noviembre de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Finca número 5.—Piso primero, denominado número 2 del edificio en Madrid, calle Valverde, números 25 y 27. Tiene

acceso a la vía pública y a la calle Valverde a través de elementos comunes del inmueble. Tiene una superficie de 40 metros y 76 decímetros cuadrados. Le corresponde una participación en relación total con el inmueble del que forma parte y sus elementos comunes de 1,45 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 1.654, folio 71, finca número 68.669, inscripción segunda.

Finca número 7.—Piso primero, denominado número 4 del edificio en Madrid, calle de Valverde, números 25 y 27. Tiene acceso a la vía pública a la calle de Valverde, a través de elementos comunes del inmueble. Tiene una superficie de 39 metros y 5 decímetros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación total con el inmueble del que forma parte y sus elementos comunes de 1,80 por 100. Inscrita en el Registro número 5 de Madrid, al tomo 1.554, folio 81, finca número 68.673, inscripción segunda.

Sirviendo, al mismo tiempo, de notificación en forma a "Agrupación Inmobiliaria Litos, Sociedad Anónima".

Dado en Madrid, a 29 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.782)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 507 de 1982, a instancia del procurador señor Olivares, en nombre y representación de don Santiago Robisco, contra don Nicánor García López, representado por la procuradora señora Reina Sagrado, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una de ellas, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda y sin sujeción a tipo alguno la tercera, el bien embargado a la parte demandada, que se reseñará, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 20 de septiembre de 1989, 25 de octubre de 1989 y 20 de noviembre de 1989, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no será admitido.

Segunda

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. El deudor podrá liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bien objeto de subasta

Derechos de traspaso del local, sito en Madrid, calle Camarena, número 175, donde hay un negocio de carpintería, con una superficie aproximada de 60 metros cuadrados.

Valorados los derechos de traspaso en 215.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.794)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 801 de 1986, a instancia del procurador señor Llorens Valderrama, en nombre y representación de "Urbanizadora y Construcciones del Centro, Sociedad Anónima", contra don Ignacio Martín Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días cada una de ellas, por precio de tasación la primera, rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda y sin sujeción a tipo alguno la tercera, el bien embargado a la parte demandada, que se reseñará, habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 21 de septiembre de 1989, 26 de octubre de 1989 y 29 de noviembre de 1989, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones**Primera**

Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresa-

do con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera

Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta

En cualquiera de las subastas el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. El deudor podrá liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Bien objeto de subasta

Derechos de propiedad del piso situado en la planta baja, letra B, de la casa número 9 de la calle Hernán Cortés, de Alcalá de Henares. Limita: al frente, con vivienda letra C de la misma planta y patio mancomunado con la casa número 10 del mismo grupo; a la derecha, entrando, con la vivienda letra A de la misma planta; al fondo, con la fachada posterior del edificio, y a la izquierda, con medianera y patio mancomunado con la casa número 10 del mismo grupo. Ocupa una superficie construida aproximada de 82,81 metros cuadrados.

Tasada en 1.946.035 pesetas.

Sirviendo este edicto de señalamiento de subasta de notificación al demandado don Ignacio Martín Ruiz.

Dado en Madrid, a 4 de abril de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.810)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Doña María Jesús Alía Ramos, magistrada-jueza de primera instancia del número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio procedimiento judicial sumario, número 1.046 de 1985, a instancia de "Organización Ibérica, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Villanueva Camuñas, contra don Antonio Morcillo Sánchez y doña Gloria Serrano González, en el que se ha dictado la siguiente

Providencia

Magistrada-jueza, señora Alía Ramos.—En Madrid, a 29 de marzo de 1989.—Por presentado el anterior escrito de fecha 17 de marzo pasado, por el señor procurador señor Villanueva Camuñas, al que se adjunta el exhorto librado al Juzgado de igual clase de Getafe, únase a los autos de su razón, y conforme se solicita, notifíquese la existencia del pro-

cedimiento a "Calzados Dinams, Sociedad Limitada", a los efectos de la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, para que intervenga, si le conviene, en la subasta, o satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas, en la parte asegurada de la hipoteca, a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Lo mandó y firma si señoría; doy fe (firmas ilegibles rubricadas).

Y para que sirva de notificación en forma a "Calzados Dinams, Sociedad Limitada", que se encuentra en ignorado paradero, como acreedor posterior, expido la presente en Madrid, a 29 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-45.719-T)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

La ilustrísima señora magistrada-jueza de primera instancia número 5 de Madrid, en los autos número 1.555 de 1988, ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Magistrada-jueza, señora Alía Ramos.—En Madrid, a 31 de marzo de 1989. Dada cuenta; el anterior escrito de la procuradora señora Sabariego Jareño, de fecha 28 de marzo de 1989, únase a los autos de su razón.

Conforme se interesaba por el ministerio fiscal, públiquense edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y "Boletín Oficial del Estado", haciendo constar en los mismos que se tramitan estos autos de declaración de herederos abintestato, número 1.555 de 1988, a instancia de don Enrique Florencio Cordón Ramírez, en relación con los bienes de doña Dolores Cordón Sanz y de los esposos doña María del Carmen Martínez Lillo y don Enrique Ferrer Cordón. Los despachos se entregarán a la promovente para que cuide de su diligenciado.

Hágase saber a la procuradora señora Sabariego que debe dar cumplimiento a los demás extremos interesados por el ministerio fiscal en su informe de 25 de enero de 1989.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ante mí.—Rubricas: María Jesús Alía Ramos.—Soriano Marín.

Dado en Madrid, a 31 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—Conforme: la magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-45.724-T)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor magistrado-juez de primera instancia nú-

mero 6 de los de Madrid, de conformidad con la providencia dictada con esta misma fecha, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 347 de 1989, seguidos a instancia de la procuradora de los Tribunales señora Rodríguez Teijeiro, en nombre y representación de don Pablo Ortega Sanz, domiciliado en esta capital, Colonia de Erillas, número 12, contra don Máximo Joaquín Pol Lorenzo, y en su defecto contra sus herederos, "Cooperativa de Viviendas San Enrique", "Erga Omnes", y contra todas aquellas personas a quienes pudiera afectar o perjudicar la sentencia que se postula, sobre declaración de propiedad de la finca sita en la calle Islas Chafarinas, número 24, de esta capital, se emplaza a referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma y contesten a la demanda, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados, expido el presente que firmo en Madrid, a 30 de marzo de 1989.—La secretaria (firmado).

(A.-45.723-T)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, dictado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia del número 6 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 746 de 1986, seguidos a instancia del procurador señor Sánchez Alvarez, en nombre de "Construcciones Zagra, Sociedad Anónima", contra don Fernando Alben-dín Ramírez, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los bienes que al final se indican, para cuyo remate, que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 16 de mayo de 1989, a las diez y treinta horas de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta por el precio de 2.600.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la mesa del Juzgado, depositando el 50 por 100 antes citado o resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiere postor en dicha primera subasta, se señala el día 13 de junio de 1989, a las diez y treinta horas de su mañana, en el mismo lugar, para celebración de la segunda subasta, por el tipo de 1.960.000 pesetas, que es el 75 por 100 del que sirvió de base a

la primera, y con iguales requisitos y término expresados.

Asimismo, para el caso de no existir postor en la segunda subasta, se señala el día 11 de julio de 1989, a las diez y treinta horas de su mañana, en el mismo lugar, para la tercera, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar para tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y con los demás requisitos expresados.

Que los títulos de propiedad de las fincas sacadas a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta que salen en solo lote:

1. Piso tercero del portal número 1, bloque B, sito en la carretera de El Boalo a Mataelpino, sin número, en El Boalo. Tiene una superficie de 58,10 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 345, libro 38, folio 93, finca número 3.350. Tasado en 2.100.000 pesetas.

2. Cuarto trastero, señalado con el número 28 del edificio sito en la carretera de El Boalo a Mataelpino, sin número, de El Boalo, inscrito en el Registro de Colmenar Viejo, finca número 3.312, tomo 342, libro 37, folios 222 y 223.

3. Plaza de garaje o aparcamiento señalada con el número 17 del edificio sito en la carretera de El Boalo a Mataelpino, sin número, de El Boalo. Inscrita en el Registro de Colmenar, tomo 345, libro 38, finca número 3.330.

Todas inscritas a nombre de don Fernando Alben-dín Ramírez y su esposa doña Encarnación Villegas Rodríguez, para su sociedad conyugal.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.749)

JUZGADO NUMERO 6**EDICTO**

Don Manuel Grosso de la Herrán, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo mi cargo se tramitan autos de menor cuantía, bajo el número 894 de 1988, a instancias de don Manuel Ramírez Nevada, don Juan García Martínez y don Juan Lancha Rubio, representados por el procurador señor Granizo García-Cuenca, contra don Angel Utrilla Djaz, don Emiliano González Núñez y don José Suárez Arias, representados por el procurador señor Granados Weill, así como contra don Francisco García Mendo y don En-

rique Martínez Galdós, ambos en paradero desconocido actualmente, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado la publicación del presente edicto, para el emplazamiento y notificación de la demanda a los demandados, en paradero desconocido, a fin de que se personen en autos en término de diez días, si viniere a convenirles, personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a los demandados don Francisco García Mendo y don Enrique Martínez Galdós, haciéndoseles saber que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.614-T)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

Que en este Juzgado de primera instancia número 7 de los de Madrid, se sigue juicio declarativo ordinario de menor cuantía, bajo el número 310 de 1989-AL, a instancia de don Félix Broncano Huguín y otros, contra don Vicente Castro García y otros, sobre elevación a escritura pública de los contratos de compraventa, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta del secretario señor Riutord.

Providencia

Madrid, a 15 de marzo de 1989.—Emplácese a los demandados don Vicente Castro García y doña Emilia Gómez Jocano, para que dentro del término de veinte días comparezcan y contesten a la demanda presentada en este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-45.604-T)

JUZGADO NUMERO 7**EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 133 de 1988-AL-MJ, de los que se hará expresión, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia número 190

En Madrid, a 13 de junio de 1988.—La ilustrísima señora doña Amparo Camazón Linacero, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Cán-

dido González, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Gumersindo Luis García Fernández y dirigida por el letrado que suscribe la demanda; y de otra, como demandado, don Crescencio Castaño Carrasco, mayor de edad, con domicilio en la calle Comandante Franco, número 4, de Madrid, actualmente en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra don Crescencio Castaño Carrasco, haciendo trance y remate en los bienes embargados, y, con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Cándido González, Sociedad Anónima", de la suma de 1.000.000 de pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses y costas, las cuales expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de que se trata, y que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada en la forma que la Ley previene para dicho caso, lo pronuncio, mando y firmo.—Amparo Camazón Linacero (rubricado).—Ante mí: Antonio Riutord (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde don Crescencio Castaño Carrasco, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-45.610-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 199 de 1987-A-MJ, de los que se hará expresión, en los que se ha dictado la siguiente

Sentencia número 348

En Madrid, a 29 de octubre de 1988.—La ilustrísima señora doña Amparo Camazón Linacero, magistrada-jueza de primera instancia número 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, representado por el procurador don Fernando Gala Escribano y dirigido por el letrado don Eusebio Marín Pérez; y de otra, como demandada, "Constructora Lugosa, Sociedad Limitada", en su representación legal, en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses y costas...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra "Constructora Lugosa, Socie-

dad Limitada", haciendo trance y remate en los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Madrid, de la suma de 1.699.018 pesetas, importe del principal reclamado, intereses y costas, las cuales expresamente se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de que se trata y que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada en la forma que la Ley previene para dicho caso, lo pronuncio, mando y firmo.—Amparo Camazón Linacero (rubricado).—Ante mí: Antonio Riutord (rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación a la entidad demandada, en rebeldía, "Constructora Lugosa, Sociedad Limitada", en su representación legal, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-45.742)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 8 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 737 de 1981 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por la procuradora señora García González, contra la finca que se dirá, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyo inmueble es propietaria la demandada "Semován, Sociedad Anónima", en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de quince días y precio de su avalúo la siguiente finca:

En Sevilla, calle Eladrillada, número 61.—Piso único de la planta primera o principal. Tiene una superficie aproximada de 110 metros cuadrados distribuidos convenientemente para vivienda. El coeficiente o valor de este piso con relación al total de la casa de que forma parte es de 30 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sevilla número 3, al tomo 1.295, libro 380-3, folio 85, finca número 27.338, inscripción segunda.

La subasta será doble y simultánea, celebrándose en la Sala de audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla al que correspondiere el diligenciado del pertinente exhorto, el día 7 de junio, a las diez horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 900.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera

La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan se reservará, a instancia de la acreedora, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima

El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el día 11 de julio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de aquella; y de resultar también desierta la segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre, a las diez horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 20 de febrero de 1989.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.597-T)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, autos número 1.048 de 1984, seguidos por "Financa, Sociedad Anónima", contra don Angel Manuel Molina Samos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 5 de diciembre de 1984.—El señor don Nicolás Díaz Méndez, magistrado-jefe de primera instancia número 10 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Financa, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Eduardo Boza Letellier y defendida por el letrado don Gabriel Ramos Longo; y de otra, como demandado, don Angel Manuel Molina Samos, que no tiene representación ni defensa en este juicio por no haberse persona en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos, contra don Angel Manuel Molina Samos, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Financa, Sociedad Anónima", de la cantidad de 140.004 pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Angel Manuel Molina Samos, con domicilio en la calle Corella, número 30, bajo, de Madrid, hoy en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.748)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 321 de 1988, promovido por "Oliu, Sociedad Anónima", contra don Angel Puertas López, en reclamación de 1.878.077 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada don Angel Puertas López, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, derechos de propiedad que corresponden a dicho demandado sobre el piso sito en la calle Tueruel, número 11, séptimo, finca número 19, y saldos en cuentas corrientes y de ahorro en "Banco de Santander", agencia de la calle General Perón, número 1, de Madrid, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 25 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.808)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.226 de 1987, promovido por "Edificaciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima", contra don Juan Antonio Sánchez Sánchez, en reclamación de 377.600 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Juan Antonio Sánchez Sánchez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes.

Los bienes sobre los que se ha practicado el embargo ha sido los derechos dimanantes del contrato de compraventa suscrito entre la parte actora y don Juan Antonio Sánchez Sánchez, sobre el piso séptimo izquierda, sito en la avenida de Bélgica, número 27, en El Carrascal, leganés (Madrid), sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.721-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 12 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a 8 de marzo de 1989.—La ilustrísima señora doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, magistrada-jefa del Juzgado de primera instancia número 12 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere y dirigida por el letrado don Pedro Carrero y Díaz Pintado, contra don Félix Sagredo Fernández y "Unión Comercial Exterior, Sociedad Anónima", declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Félix Sagredo Fernández y a "Unión Comercial Exterior, Sociedad Anónima", y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 205.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además, al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apela-

ción en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Madrid, a 30 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.735-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

La señora magistrada-jefa de primera instancia del número 12 de Madrid, doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 1.016 de 1986, a instancia del procurador señor Pérez Mulet, en nombre y representación de "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 16 de marzo de 1990, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 3.506.250 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 13 de abril de 1990, a las once horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 17 de mayo de 1990, a las once horas, sin sujeción a tipo.

*Condiciones**Primera*

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 50 por 100 de la segunda.

Segunda

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gra-

vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica.—Un trozo de tierra en la Diputación del Esparragal, término de Puerto Lumbreras, procedente de la hacienda conocida por "Torre Nueva", con casa-cortijo y cebadero anexo, de cabida dos fanegas, cuatro celemines y 89 céntimos marco de 8.000 varas, igual a una hectárea, 34 áreas y 62 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 181 del tomo 1.646, finca número 29.222, inscripción primera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 9 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.—45.609-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, magistrada-jueza de primera instancia del número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo bajo el número 1.226 de 1985, a instancia de "Comercial Mercedes-Benz, Sociedad Anónima", contra don Manuel Fernández Barrera, doña Dolores Luna González y don Pascual Colado Vizcaíno, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 22 de marzo de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 600.000 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 23 de abril de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 28 de mayo de 1990, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Sexta

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la ley Procesal Civil.

Bien objeto de subasta

Vehículo marca "Mercedes-Benz", modelo MB-100, matrícula SE-0875-AF.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.—45.613-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Doña Lourdes Ruiz de Gordejuela López, magistrada-jueza de primera instancia del número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo, bajo el número 204 de 1983, a instancia de "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", contra don Antonio Fraga Toscano y doña Pilar García Gallego, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones

Primera

Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 27 de marzo de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.576.192 pesetas.

Segunda

Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 25 de abril de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera

Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 30 de mayo de 1990, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta

En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta

Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Sexta

Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la ley Procesal Civil.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en el término de Maello (Avila), al sitio conocido por la Vera de Puenteviejo, urbanización "El Coto de Puenteviejo", con una superficie de 380 metros cuadrados, en la calle de Piedralaves, número 29, en la que se ha construido una vivienda de tipo C de 66,18 metros cuadrados de superficie de una sola planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.382, libro 69 de Maello, folio 227, finca número 5.725.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.—45.797)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Angel Suárez Bárcena, magistrado-jueza de primera instancia del número 13 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este juzgado se siguen autos de la ley de Arrendamientos Urbanos, número 975 de 1988, a instancia de don Carlos Rodríguez de Castro, contra don Felipe Aragoneses Freijanes, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local, y en cumplimiento de lo dispuesto por proveído de esta fecha, se ha dispuesto emplazar por medio del presente al demandado don Felipe Aragoneses Freijanes, que tuvo su domicilio en la calle Mar del Japón, número 14 (antes 12), del barrio de Hortaleza, y en la actualidad con domicilio desconocido, para que en el término de seis días comparezca en autos personándose en forma y conteste a la demanda.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Felipe Aragoneses Freijanes y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid, a 22 de febrero de 1989.—La secretaria (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.734-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION
DE EXISTENCIA DEL PROCEDIMIENTO

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, bajo el número 1.329 de 1984, instado por "Caja Postal de Ahorros", contra don Santiago Gonzalo García y doña Angelita Ruiz Cruz, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a don Santiago Gonzalo García y doña Angelita Ruiz Cruz que de la certificación librada por el señor registrador de la propiedad de la finca sita en Fuenlabrada, vivienda bajo, letra A, constan como titulares del derecho que refiere la regla quinta de la invocada ley, en méritos, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la advertencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a "Came, Sociedad Anónima", cuyo último domicilio conocido es en Madrid, calle Los Vascos, número 29, libro la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.771)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El señor magistrado-juez de primera instancia del Juzgado número 14, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 566 de 1987, a instancia del procurador señor Estrugo Muñoz, en nombre y representación de "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", contra "Promociones Inmobiliarias, Sociedad Anónima", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 28 de septiembre de 1989, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 3.473.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 23 de octubre de 1989, a las once horas, igual al 75 por 100 de la pri-

mera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 16 de noviembre de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo.

*Condiciones***Primera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Piso primero, letra C. Ocupa una superficie aproximada de 87,40 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera, hueco de ascensor y patio de luces; derecha, zona ajardinada; izquierda, piso primero, letra D, de este mismo bloque, y fondo, calle Delfin. Le corresponde y es anejo al mismo un cuarto trastero con la misma denominación que el piso a que pertenece, situado bajo cubierta. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.627, libro 638, folio 196, finca número 48.119, inscripción segunda.

Madrid, a 29 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.778)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Que por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 14 de los de Madrid, por resolución de esta fecha dictada en autos número 905 de 1985, instados por "Mudespá, Mutualidad de Seguros" contra "Banco Vitalicio, Sociedad Anónima", y don Gerardo Muñoz Jiménez, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a don

Gerardo Muñoz Jiménez, en ignorado paradero y que tuvo su último domicilio en la calle Miranda de Ebro, número 3, de Aranda de Duero (Burgos), a fin de que comparezca a dichos autos en término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica dentro del indicado término.

Y para emplazar a don Gerardo Muñoz Jiménez a los fines, por el término y bajo el apercibimiento anteriormente expresados, expido la presente en Madrid, a 27 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.799)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El señor magistrado-juez de primera instancia número 14, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 393 de 1987, a instancia del procurador señor Lloréns Valderrama, en nombre y representación de "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", contra don Manuel García Contreras, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 11 de septiembre de 1989, a las once horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 11.343.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 10 de octubre de 1989, a las once horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 10 de noviembre de 1989, a las once horas, sin sujeción a tipo.

*Condiciones***Primera**

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del

artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como base la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Bien objeto de subasta

Parcela de tierra procedente de la finca denominada "Mediana". Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera, al folio 48 del tomo 595 del archivo, libro 114 del Ayuntamiento de Vilamartín, finca número 5.655, inscripciones primera de dominio y segunda de hipoteca.

Madrid, a 2 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.812)

JUZGADO NUMERO 14

El magistrado-juez de primera instancia del número 14 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos con el número 170 de 1986, a instancia de "Banco Pastor, Sociedad Anónima", y en su nombre y representación por el procurador de los tribunales señor García Prado, contra don Salvador Gómez de Cádiz Cárcelos y doña Josefa Sigüenza Caureo, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 6.000.000 de pesetas, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de Madrid, será en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de septiembre, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 20 de octubre, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte:

Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

El bien embargado y que se subasta es: Urbana.—Número 33. Vivienda tipo F en la quinta planta, letra D, de la casa número 61 de la calle Valdecanillas, de Madrid-Canillejas, se halla situada en la quinta planta del edificio, con un trastero señalado con el número 32, situado en la planta sótano, tiene su entrada por la escalera común, y linda: por su frente, con vivienda letra E, separada por pared medianera y espacio de luces; izquierda, con hueco de escalera y vivienda letra C; derecha, con casa número 59, separada por pared medianera, y por su espalda, con vivienda letra C, también separada con pared medianera.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 1.014, libro 334 de Canillejas, folio 433, finca número 23.815. Superficie de 79,57 metros cuadrados, aproximadamente.

Madrid, a 14 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.611-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 15 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 663 de 1988, promovido por "Banco Central, Sociedad Anónima", contra doña María del Pilar Hurtado Mola, en reclamación de 603.341 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, doña María del Pilar Hurtado Mola, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de la vivienda urbana de su propiedad, sita en la calle Polo Benito, número 5, planta primera, de Plasencia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de

1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.752)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Doña Blanca María Escalonilla Morales, magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 15 de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía bajo el número 701 de 1988, seguidos a instancia de "Liscaya" y "Sovac-Bancaya", representadas por el procurador señor Lanchares Larre, contra don Vicente Sánchez-Guzmán Candía, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio se encontraba en la calle San Martín de Porres, número 41, cuarto, de Madrid, sobre reclamación de 2.411.184 pesetas, en cuyos autos se ha dictado providencia de fecha de los corrientes acordando se emplace al demandado por edictos, por encontrarse en paradero desconocido, y concediéndole un plazo de diez días para que comparezca en el juicio, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, siguiendo el pleito su curso legal. Se hace constar que las copias de la demanda y demás documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-45.759)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

La magistrada-jueza del Juzgado de primera instancia número 15 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.603 de 1983, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del procurador señor Piñeira de la Sierra, en representación de "Finanzauto, Sociedad Anónima", contra don Luis Charles Molina, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Luis Charles Molina:

Parcela de terreno en el término de Majadahonda, al sitio camino de Las Rozas ó del Camposanto, con una superficie de 8.000 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, cuarta planta, de Madrid, el día 16 de junio de 1989, a las diez horas de la mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 60.000.000

de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y haya cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de julio de 1989 y hora de las diez de la mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de septiembre de 1989 y hora de las diez de la mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-45.806)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria número 761 de 1986, instado por

“Banco Cantábrico, Sociedad Anónima”, contra don Fernando Manzanque Sánchez y su esposa doña Josefa Cruz Cruz, he acordado la celebración de la tercera subasta para el día 22 de junio, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero

Que esta tercera subasta, tal como señala la regla 12 del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se saca sin sujeción a tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarto

Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto

Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

a) Escritura número 588.

Primera.—Tierra secano, en término municipal de El Toboso, a los sitios de Cañada de Alacena, camino del Lugar Nuevo, Agrio Diez, Anchazuelas y Cañidizo de Niebla, con superficie real, según medición, de 37 fanegas y un celemin, equivalentes a 28 hectáreas, 90 áreas y 76 centiáreas. Linda: Norte, camino que la separa de otras fincas de doña Carolina Calva, herederos de don Matías Pintado Malpesa, don Juan Carreño y otros; Este, don Rafael Funes, herederos de don Mariano Manzanares y otros, y camino de Madrid y de Lugar Nuevo; Sur, doña Elvira Manzanares, don José Martín y camino de Campo, y Oeste, herederos de don José Martínez y otros vecinos de El Toboso.

Inscripción pendiente de ella. Las fincas de que se formó por agrupación figuran inscritas en los tomos 578, 788 y 812; libros 67, 87 y 89; folios 186, 237 y 215; fincas números 907, 13.442 y 13.879; ins-

cripciones cuarta, segunda y primera. Cargas: libre de ellas, así como de arrendamientos y aparceros.

b) Escritura número 686.

Segunda.—Tierra secano cereal, en término municipal de Tomelloso, al sitio denominado La Cana, conocido como Maroto, con superficie de 2 hectáreas, 72 áreas, 21 centiáreas y 3 decímetros cuadrados. Linda: Norte y Sur, doña María del Rosario Henriques de Luna; Este, finca que se describirá bajo el número 5, antes de don Angel Buitrago, y Oeste, don Cirilo Perena. Parcelas números 26 y 27, polígono número 5.

Inscripción: tomo 1.368, libro 150, folio 34, finca número 12.952, inscripción primera.

Tercera.—Tierra secano cereal, en igual término que la anterior, por el camino de Murcia, también llamada Casilla, con ceder en medio, de cabida 6 fanegas, igual a 4 hectáreas, 19 áreas y 22 centiáreas. Linda: Este, herederos de doña Ricarda Pulón; Sur y Oeste, doña María del Rosario Henriques Luna Baillo, y Norte, dicho camino de Murcia. Es la parcela número 3 del polígono número 6 del catastro.

Inscripción: tomo 1.032, libro 104, folio 202, finca número 6.946, inscripción tercera.

Cuarta.—Tierra de secano cereal, antes plantada de viña, en igual término que las anteriores, al sitio llamado La Mancha o Majo, que según reciente medición tiene 3 fanegas o 2 hectáreas y 62 centiáreas, antes 2 fanegas o una hectárea, 39 áreas y 75 centiáreas. Linda: Norte, carril de servidumbre; Este, don Gabriel Díaz; Sur, don Victorio Martínez, y Oeste, finca de esta escritura.

Inscripción: tomo 1.283, libro 136, folio 21, finca número 10.237, inscripción segunda.

Quinta.—Tierra de secano cereal, en término de Socuéllamos, según anteriores títulos y la inscripción, aunque según manifiestan y consta en el título anterior se encuentra en término de Tomelloso, al sitio de Casa Vieja, de 4 fanegas o 2 hectáreas, 79 áreas y 33 centiáreas. Linda: Este y Sur, don José Martínez; Oeste, doña María Huertas, y Norte, camino de Murcia.

Inscripción: tomo 724, libro 73, folio 109, finca número 4.705, inscripción octava.

Sexta.—Tierra de secano cereal, en término de Tomelloso, al sitio denominado Zancara, con superficie de 2 fanegas o una hectárea, 39 áreas y 74 centiáreas. Linda: Este, camino de don Pedro Muñoz; Sur, camino de Murcia; Oeste, la finca número 1, y Norte, doña Rosario Henriques de Luna Baillo.

Inscripción tomo 1.532, libro 177, folio 250, finca número 19.742, inscripción primera.

Valoradas en la suma de 12.375.000 pesetas la primera, para la segunda la de 1.935.000 pesetas, para la tercera la de 2.985.000 pesetas, para la cuarta la de 1.495.000 pesetas, para la quinta la de 1.990.000 pesetas y para la sexta la de 995.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 28 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.798)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.281 de 1988, promovido por "BNP España, Sociedad Anónima", contra doña Francisca Elena Argente Oliván y don Fernando Pedraja Soria, en reclamación de 1.811.312 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Fernando Pedraja Soria y doña Francisca Elena Argente Oliván, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bien sobre el que se ha trabado embargo:

Vivienda en la calle Pellejeros, número 10, bajo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 1.319, libro 568, folio 133, finca número 28.823.

Dado en Madrid, a 29 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.741)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia número 16 de los de Madrid.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguido con el número 1.337 de 1985, a instancia de "Banco Zaragozano, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Aragón Martín, contra la entidad "Técnicas Pecuarias, Sociedad Anónima"; don Luis Alonso Collado, en rebeldía, y don Isidro J. Sánchez Cabezuado, en desconocido paradero, sobre reclamación de 258.860 pesetas de principal y 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado resolución, en la que se hacía constar que había nombrado perito por la parte actora para la valoración de los bienes embargados a don Jesús García Hernández, comunicándose dicho nombramiento a don Isidro J. Sánchez Cabezuado, en ignorado paradero, a fin de que dentro del segundo día nombre otro, bajo apercibimiento de tenerle por conforme.

Dado en Madrid, a 6 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.599-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria con el número 984 de 1987, promovido por "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares", contra doña Isabel Rodríguez Peral, en los que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, será en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de julio, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.250.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 7 de septiembre, a las once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 5 de octubre, a las once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la acreedora ejecutante, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Número 5. Vivienda tipo A, cuya puerta de entrada está señalada con la letra B, sita en la planta baja, escalera primera, de la casa en Madrid, calle Alondra, número 16. Ocupa una superficie de 60,31 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de escalera primera, por donde tiene la entrada, hueco de escalera y vivienda letra A, y derecha, entrando, iz-

quierda y fondo, con zona abierta sin edificar. Elementos comunes: 1,93.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 1.541, folio 220, finca número 114.388.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.602-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

El magistrado-juez de primera instancia del número 18 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 228 de 1983 de registro, se siguen autos ejecutivos a instancia de "Cristalerías Vitral, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Fernando Aragón Martín, contra don Pedro Ruiz Cobo, en cuyas actuaciones, y por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Piso cuarto, letra D, de la casa número 53 de la calle Las Palmas, en Móstoles (Madrid), compuesto de tres dormitorios, comedor-estar, salón, cocina, cuarto de baño y terraza. De una superficie de 84 metros cuadrados. Linda: al Sur, por donde tiene su entrada, con el hueco y rellano de la escalera del portal número 2 de la misma finca, haciendo fachada con el patio, entrando; por la derecha, al Este, haciendo fachada con el patio y haciendo medianería con el piso C de la misma planta y portal, y por el fondo, al Norte, haciendo fachada con terrenos de la finca matriz y calle de Las Palmas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Móstoles, al tomo 925, libro 426, folio 43, finca número 38.138.

La subasta tendrá lugar el día 23 de mayo de 1989, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, quinto derecha, despacho número 20, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 1.700.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento que a tal fin se designe, el 50 por 100 del tipo del remate, como mínimo.

Tercera

La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien hasta el día señalado para la licitación podrá, además, hacerse posturas bajo sobre cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación previa necesaria para licitar.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta

A instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo del remate y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora por el que se procede, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de resultar desierta la subasta que se convoca, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el día 20 de junio de 1989, a las once horas, y de resultar desierta también la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio de 1989, a las once horas, rigiendo para dichas segunda y tercera subasta las restantes condiciones fijadas para la primera, excepto la consignación previa a efectuar para tomar parte en la tercera, que será del 20 por 100 del tipo del remate de la segunda.

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.720-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Francisco Rosas Carrión, magistrado-juez de primera instancia del número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 175 de 1988 de registro, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de don Manuel Pérez Losada, representado por la procuradora doña María Esther López Arquero, contra don Cándido Zamora González, doña Mercedes López Carreño y don José Zamora de la Llave, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Casa compuesta de planta baja y primera. La planta baja está destinada a portal y caja de escalera, nave diáfana, trastero y garaje, y la planta primera, a vi-

vienda, distribuida en pasillo, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, tres dormitorios, terraza, ropero y trastero. Ocupa la parte diáfana una superficie de 140 metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie del solar a patio de luces y descubiertos. Está construida sobre un solar, sito en Madrideojos (Toledo), calle de San Blas, número 25. Tiene una superficie aproximada de 248 metros cuadrados, y linda: derecha, entrando, don Lorenzo García-Moreno; izquierda, don Cándido Zamora, y fondo, don Epifanio Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrideojos, al tomo 873, libro 258, folio 135, finca número 34.161, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1989, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo del remate será de 5.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente por los interesados, en la mesa del Juzgado o a disposición del mismo en el establecimiento que se designe, el 50 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito nadie será admitido a licitar.

Cuarta

Desde esta convocatoria hasta la celebración de la subasta podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando junto con el mismo, en la Secretaría del Juzgado, el importe de la consignación para tomar parte, o adjuntando resguardo de su ingreso en la Caja General de Depósitos o en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado.

Quinta

A instancia del actor podrán reservarse en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y no resulten rematantes en la subasta, a efectos de que, de no cumplir el rematante la obligación contraída, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a efectos de la titulación de la finca.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor por el que se procede continua-

rán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava

Por el hecho de tomar parte en la subasta se entiende que el rematante acepta la totalidad de las condiciones de la misma y en particular las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Para el caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo del remate, el día 18 de octubre de 1989, a las doce horas, y si también ésta resultare desierta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de noviembre de 1989, a las doce horas, rigiendo para ambas subastas las restantes condiciones establecidas para la primera, debiendo consignar los que tomaren parte en la tercera el 50 por 100 del tipo del remate de la segunda.

Dado en Madrid, a 20 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-44.943)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Manuel Elola Somoza, secretario del Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid.

Doy fe: Que en autos de juicio de menor cuantía número 863 de 1988, seguidos a instancia de doña Olga Sánchez Sarrión, representada por el procurador señor Gala, Escribano, contra "Saconia-Dehesa de la Villa, Sociedad Anónima", sobre elevación a escritura pública de contrato privado de compraventa, se ha dictado la siguiente

Diligencia de ordenación

Madrid, a 31 de marzo de 1989.

Secretario, señor Elola Somoza.

El anterior sobre de correos, con acuse de recibo, únase a los autos de su razón, así como escrito presentado por el procurador de la actora.

Siendo desconocido el domicilio de la entidad demandada "Saconia-Dehesa de la Villa, Sociedad Anónima", notifíquese la sentencia dictada en los autos a la misma por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entregándose éste a la parte actora para que cuide de su diligenciado, haciéndole saber que la sentencia no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a la publicación de los edictos. (Firmado: Manuel Elola Somoza.)

El encabezamiento y fallo de la sentencia son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 23 de febrero de 1989, resuelvo el juicio de menor cuantía tramitado en este Juzgado con el número 863

de 1988, todo ello con base en los siguientes antecedentes...

Fallo

Que admito esta demanda y en su consecuencia condeno a la empresa "Saconia Dehesa de la Villa, Sociedad Anónima", a elevar a escritura pública el documento privado de fecha 4 de junio de 1985, otorgando escritura pública de venta a favor de doña Olga Sánchez Sarrión, respecto a la finca vivienda séptimo izquierda de la avenida de Juan de Andrés, número 54, de la localidad de Madrid, momento en el que dicha señora doña Olga Sánchez Sarrión, deberá entregar a "Saconia-Dehesa de la Villa, Sociedad Anónima", los 2.000.000 de pesetas del precio estipulado como compra de la finca anteriormente descrita. En caso de que la condenada no cumpla con la obligación de otorgar esta escritura pública, se procederá por el Juzgado a hacerlo en su nombre. En el momento de la firma de la escritura se pagará por doña Olga Sánchez Sarrión los 2.000.000 de pesetas, importe del precio de compra de la finca. Asimismo condeno a la demandada al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuela Carmena Castrillo (firmado).

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.743)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Manuel Elola Somoza, secretario del Juzgado de primera instancia número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 948 de 1988, a instancia de "Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima" (ESFINGE), entidad de financiación, contra don Francisco José Moreno Morales y doña María Jesús Herranz Gil, en reclamación de 299.268 pesetas de principal, más 120.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en el que se ha dictado sentencia que dice como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 15 de marzo de 1989.

Fallo

Que declaro rebelde a doña María Jesús Herranz Gil y don Francisco José Moreno Morales y ordeno continuar adelante con esta ejecución vendiendo en pública subasta los bienes que se le han embargado hasta hacer pago total a "Española de Financiaciones Generales, Sociedad Anónima" (ESFINGE), entidad de financiación, de la cantidad de 299.268 pesetas como principal, más los intereses legales y las costas de este proceso.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apela-

ción en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.—Manuela Carmena Castrillo (firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a don Francisco José Moreno Morales y doña María Jesús Herranz Gil, con domicilio desconocido, expido y firmo el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.770)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Doña Pilar León Tirado, magistrada-jueza de primera instancia número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio, a instancia del señor letrado del Estado, en nombre de Fondo de Garantía Salarial, contra "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Domínguez Maycas, siendo dicha tercería dimanante de los autos del artículo 131 de la ley Hipotecaria número 1.848 de 1981, en los que por medio del presente se emplaza al demandado don Julio Aguilar Azañón, para que en el término de seis días comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Expido el presente en Madrid, a 7 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(B.-7.402)

JUZGADO NUMERO 20

Doña Pilar León Tirado, magistrada-jueza accidental de primera instancia del Juzgado número 20 de Madrid.

Hace saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Que, en nombre del Rey, en Madrid, a 25 de abril de 1988, pronuncia don Modesto de Bustos Gómez-Rico, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 20 de los de Madrid y su partido, en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 1.086 de 1987, seguidos a instancia de la sociedad "Suertes Nuevas, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle Serrano, número 26, y número de identificación fiscal A-28333227, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, al tomo 3.382 general, 2.262 de la sección tercera del libro de sociedades, folio 78, hoja número 25.039, inscripción primera, representada por el procurador don José Ramón Gayoso Rey y dirigido por el letrado don José María Carballal Sanjurjo, contra don José Ignacio Palacios Reguero y su esposa, doña Carmen Colino, mayores de edad, empleado y sus labores respectivamente, con domicilio en

la urbanización "Las Suertes de Villalba", quinta fase, bloque 2, portal 2, piso tercero derecha, en Collado Villalba (Madrid) declarados en rebeldía, en reclamación de resolución de contrato de compraventa.

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por el procurador de los tribunales don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de "Suertes Nuevas, Sociedad Anónima", declarando resuelto el contrato de compraventa que, respecto al piso tercero derecha del portal segundo del bloque 2, quinta fase de la urbanización "Las Suertes de Villalba", Collado Villalba (Madrid), cuya descripción se contiene en el hecho primero de la demanda, celebraron el día 15 de diciembre de 1984, dicha demandante, como vendedora y don José Ignacio Palacios Reguero, como comprador, condenando a éste y a su esposa también demandada, doña Carmen Colino, ambos rebeldes durante la sustanciación del presente procedimiento, a estar y pasar por tal declaración y a devolver el piso a la sociedad actora, desalojándolo, bajo apercibimiento de ser lanzados si voluntariamente no lo efectuasen dentro del término legal, y a perder una tercera parte de la cantidad global que debiera haber cobrado la demandante en virtud del contrato resuelto al momento del ejercicio de la acción, es decir, al día 29 de septiembre de 1987, que retendrá dicha sociedad demandante en concepto de indemnización de daños y perjuicios. No hacer expresa condena en costas, debiendo soportar cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don José Ignacio Palacios Reguero y doña Carmen Colino, cuyo domicilio se desconoce, haciéndoles saber que contra la sentencia cabe recurso de apelación dentro del quinto día, a partir de su publicación, libro el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 28 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-45.754)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

El magistrado-juez accidental del Juzgado de primera instancia número 21 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria con el número 1.170 de 1987, promovido por "Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima", contra don Manuel Viudes Fuentes y doña María Dolores Castro Alarcón, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de junio de 1989, a las diez y treinta horas de su

mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de julio de 1989, a las diez y treinta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 28 de septiembre de 1989, a las diez y treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera

Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Parcela cereal secano, procedente de la conocida por Haza Raya, paraje Ruedo de la Era y Cerro de Jaén, en término municipal de Villagordo, hoy Villatorres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Jaén, folio 145, tomo 1.661, libro 76 de Villagordo, finca número 6.413.

Asimismo, y en base a lo dispuesto en los artículos 267 y 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, la presente publicación surtirá efecto de notificación a los demandados para el supuesto que no pudiera ser notificado en la forma prevista en la regla 7 del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.744)

JUZGADO NUMERO 22

Don Ramón Belo González, magistrado-juez de primera instancia del número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 142 de 1987-E, de los que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 21 de febrero de 1989.—El ilustrísimo señor don Ramón Belo González, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio, sustanciados por la procuradora doña María de la Paloma Prieto González, en nombre y representación de doña Josefina Losa Hernández, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Madrid, asistida de la letrada doña Ana María Bravo Díaz, ambas designadas en turno de oficio, frente a don Manuel Francisco Fanjul, mayor de edad, casado, con desconocido domicilio.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña María de la Paloma Prieto González, en nombre y representación de doña Josefina Losa Hernández, contra don Manuel Francisco Fanjul Rossier, debo decretar y decreto la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído por don Manuel Francisco Fanjul Rossier y doña Josefina Losa Hernández el día 16 de febrero de 1971 en la localidad de Madrid. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad. Tan pronto sea firme esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Belo González (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Manuel Francisco Fanjul Rossier, a quien se hace saber al propio tiempo que contra dicha resolución cabe recurso de apelación en término de cinco días, expido el presente en Madrid, a 28 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(B.-7.403)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

La señora jueza de primera instancia del Juzgado número 26, doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 848 de 1988, a instancia del procurador señor Riopérez Losada, en nombre y representación de "Hispano Hipotecario, Sociedad Anónima" (Sociedad de Crédito Hipotecario), contra "Jiroba, Sociedad Anónima", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días,

los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 26 de septiembre de 1989, a las diez y treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 19.000.955 pesetas para cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 31 de octubre de 1989, a las diez y treinta horas, por el tipo de 14.966.250 pesetas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 28 de noviembre de 1989, a las diez y treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Número 1. Vivienda unifamiliar número 1. Tipo 1. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta cubierta. Ocupa una superficie en el solar de 95,62 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 126,44 metros cuadrados, de los que 27,01 metros cuadrados corresponden a la terraza en planta baja, 7,08 metros cuadrados a la terraza en

y la planta primera está compuesta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Linda: al Norte, vivienda número 45, tipo 2; Este y Oeste, zona común, y al Sur, con la vivienda número 47, tipo 1.

Cuota: 1,647 por 100.

Inscripción: tomo 585, libro 406, folio 98, finca número 29.988, inscripción primera.

Número 47. Vivienda unifamiliar número 47. Tipo 1. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta cubierta. Ocupa una superficie en el solar de 95,62 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 126,44 metros cuadrados, de los que 27,01 metros cuadrados corresponden a la terraza en planta baja, 7,08 metros cuadrados a la terraza en planta primera, teniendo, además, 16,31 metros cuadrados en la cubierta solarium.

La planta baja está compuesta de vestíbulo, aseo, cocina-oficios, estar-comedor, escalera, terrazas y patio de servicio; y la planta primera está compuesta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Linda: al Norte, con la vivienda número 46, y al Sur, Este y Oeste, zona común.

Cuota: 1,681 por 100.

Inscripción: tomo 585, libro 406, folio 100, finca número 29.990, inscripción primera.

Número 49. Vivienda unifamiliar número 49. Tipo 2. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta cubierta. Ocupa una superficie en el solar de 93,79 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 123,90 metros cuadrados, de los que 27,01 metros cuadrados corresponden a la terraza en planta baja, 7,08 metros cuadrados a la terraza en planta primera, teniendo, además, 16,31 metros cuadrados en la cubierta solarium.

La planta baja está compuesta de vestíbulo, aseo, cocina-oficios, estar-comedor, escalera, terrazas y patio de servicio; y la planta primera está compuesta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Linda: al Norte y Sur, zona común, al Este, vivienda número 48, tipo 1; y al Oeste, vivienda número 50, tipo 2.

Cuota: 1,647 por 100.

Inscripción: tomo 585, libro 406, folio 104, finca número 29.994, inscripción primera.

Número 50. Vivienda unifamiliar número 50. Tipo 2. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta cubierta. Ocupa una superficie en el solar de 93,79 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 123,90 metros cuadrados, de los que 27,01 metros cuadrados corresponden a la terraza en planta baja, 7,08 metros cuadrados a la terraza en planta primera, teniendo, además, 16,31 metros cuadrados en la cubierta solarium.

La planta baja está compuesta de vestíbulo, aseo, cocina-oficios, estar-comedor, escalera, terrazas y patio de servicio; y la planta primera está compuesta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Linda: al Norte y Sur, zona común; al Este, la vivienda número 49, tipo 2, y al Oeste, vivienda número 51, tipo 2.

Cuota: 1,647 por 100.

Inscripción: tomo 585, libro 406, folio 106, finca número 29.996, inscripción primera.

Número 52. Vivienda unifamiliar número 52. Tipo 2. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta cubierta. Ocupa una superficie en el solar de 93,79 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 123,90 metros cuadrados, de los que 27,01 metros cuadrados corresponden a la terraza en planta baja, 7,08 metros cuadrados a la terraza en planta primera, teniendo, además, 16,31 metros cuadrados en la cubierta solarium.

La planta baja está compuesta de vestíbulo, aseo, cocina-oficios, estar-comedor, escalera, terrazas y patio de servicio; y la planta primera está compuesta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Linda: al Norte y Sur, zona común; al Este, vivienda número 51, tipo 2; y al Oeste, vivienda número 53, tipo 2.

Cuota: 1,647 por 100.

Inscripción: tomo 585, libro 406, folio 110, finca número 30.000, inscripción primera.

Número 53. Vivienda unifamiliar número 53. Tipo 2. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta cubierta. Ocupa una superficie en el solar de 93,79 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 123,90 metros cuadrados, de los que 27,01 metros cuadrados corresponden a la terraza en planta baja, 7,08 metros cuadrados a la terraza en planta primera, teniendo, además, 16,31 metros cuadrados en la cubierta solarium.

La planta baja está compuesta de vestíbulo, aseo, cocina-oficios, estar-comedor, escalera, terrazas y patio de servicio; y la planta primera está compuesta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Linda: al Norte y Sur, zona común; al Este, vivienda número 52, tipo 2; y al Oeste, vivienda número 54, tipo 1.

Cuota: 1,647 por 100.

Inscripción: tomo 585, libro 406, folio 112, finca número 30.002, inscripción primera.

Número 54. Vivienda unifamiliar número 54. Tipo 1. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta cubierta. Ocupa una superficie en el solar de 95,62 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 126,44 metros cuadrados, de los que 27,01 metros cuadrados corresponden a la terraza en planta baja, 7,08 metros cuadrados a la terraza en planta primera, teniendo, además, 16,31 metros cuadrados en la cubierta solarium.

La planta baja está compuesta de vestíbulo, aseo, cocina-oficios, estar-comedor, escalera, terrazas y patio de servicio; y la planta primera está compuesta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Linda: al Norte, Sur y Oeste, zona co-

mún, y al Este, con la vivienda número 53, tipo 2.

Cuota: 1,681 por 100.

Inscripción: tomo 585, libro 406, folio 114, finca número 30.004, inscripción primera.

Número 56. Vivienda unifamiliar número 56. Tipo 2. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta cubierta. Ocupa una superficie en el solar de 93,79 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 123,90 metros cuadrados, de los que 27,01 metros cuadrados corresponden a la terraza en planta baja, 7,08 metros cuadrados a la terraza en planta primera, teniendo, además, 16,31 metros cuadrados en la cubierta solarium.

La planta baja está compuesta de vestíbulo, aseo, cocina-oficios, estar-comedor, escalera, terrazas y patio de servicio; y la planta primera está compuesta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Linda: al Norte, vivienda número 57, tipo 2; Este y Oeste, zona común, y al Sur, con la vivienda número 55, tipo 1.

Cuota: 1,647 por 100.

Inscripción: tomo 585, libro 406, folio 118, finca número 30.008, inscripción primera.

Número 57. Vivienda unifamiliar número 57. Tipo 2. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta cubierta. Ocupa una superficie en el solar de 93,79 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 123,90 metros cuadrados, de los que 27,01 metros cuadrados corresponden a la terraza en planta baja, 7,08 metros cuadrados a la terraza en planta primera, teniendo, además, 16,31 metros cuadrados en la cubierta solarium.

La planta baja está compuesta de vestíbulo, aseo, cocina-oficios, estar-comedor, escalera, terrazas y patio de servicio; y la planta primera está compuesta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Linda: al Norte, vivienda número 58, tipo 2; Este y Oeste, zona común, y al Sur, con la vivienda número 56, tipo 2.

Cuota: 1,647 por 100.

Inscripción: tomo 585, libro 406, folio 120, finca número 30.010, inscripción primera.

Número 58. Vivienda unifamiliar número 58. Tipo 2. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta cubierta. Ocupa una superficie en el solar de 93,79 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 123,90 metros cuadrados, de los que 27,01 metros cuadrados corresponden a la terraza en planta baja, 7,08 metros cuadrados a la terraza en planta primera, teniendo, además, 16,31 metros cuadrados en la cubierta solarium.

La planta baja está compuesta de vestíbulo, aseo, cocina-oficios, estar-comedor, escalera, terrazas y patio de servicio; y la planta primera está compuesta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Linda: al Norte, vivienda número 59.

tipo 2; Este y Oeste, zona común, y al Sur, con la vivienda número 57, tipo 2.

Cuota: 1,647 por 100.

Inscripción: tomo 585, libro 406, folio 122, finca número 30.012, inscripción primera.

Número 59. Vivienda unifamiliar número 59. Tipo 2. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta cubierta. Ocupa una superficie en el solar de 93,79 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 123,90 metros cuadrados, de los que 27,01 metros cuadrados corresponden a la terraza en planta baja, 7,08 metros cuadrados a la terraza en planta primera, teniendo, además, 16,31 metros cuadrados en la cubierta solarium.

La planta baja está compuesta de vestíbulo, aseo, cocina-oficios, estar-comedor, escalera, terrazas y patio de servicio; y la planta primera está compuesta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Linda: al Norte, vivienda número 60, tipo 1; Este y Oeste, zona común, y al Sur, con la vivienda número 58, tipo 2.

Cuota: 1,647 por 100.

Inscripción: tomo 585, libro 406, folio 124, finca número 30.014, inscripción primera.

Número 60. Vivienda unifamiliar número 60. Tipo 1. Está compuesta de planta baja, planta alta y planta cubierta. Ocupa una superficie en el solar de 95,62 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 126,44 metros cuadrados, de los que 27,01 metros cuadrados corresponden a la terraza en planta baja, 7,08 metros cuadrados a la terraza en planta primera, teniendo, además, 16,31 metros cuadrados en la cubierta solarium.

La planta baja está compuesta de vestíbulo, aseo, cocina-oficios, estar-comedor, escalera, terrazas y patio de servicio; y la planta primera está compuesta de distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y dos terrazas.

Linda: al Norte, Este y Oeste, zona común, y al Sur, con la vivienda número 59, tipo 2.

Cuota: 1,681 por 100.

Inscripción: tomo 585, libro 406, folio 126, finca número 30.016, inscripción primera.

Título. Todas las fincas anteriores pertenecen a la entidad hipotecante, por el título de declaración de obra nueva, en escritura otorgada ante el notario de Marbella, don Martín Alfonso Sánchez-Ferreiro Orus, el día 12 de noviembre de 1985.

Cargas. Libre, según se manifestó expresamente en la escritura de concesión de préstamo.

Las hipotecas constituidas se extenderán a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la ley Hipotecaria, así como a cuanto se expresa en los artículos 109 y 110 de dicha ley, y en el 215 de su Reglamento, y particularmente a todos aquellos para los que se requiere pacto expreso para que la hipoteca se extienda a ellos.

Y para su publicación e inserción en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

"Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía" y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto.

Madrid, a 17 de febrero de 1989.—Ante mí.—El secretario (firmado).—La magistrada-jueza de primera instancia (firmado).

(A.-45.789)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado sobre ejecución de sentencia eclesiástica con el número 2.189 de 1988-J, a instancia de doña María Luisa Herrero García, representada por el procurador de los tribunales don Domingo Lago Pato, contra don Francisco Alonso Piñuelas, declarado en rebeldía y situación de domicilio desconocido, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y dispongo son del siguiente tenor:

Auto

En la villa de Madrid, a 7 de marzo de 1989, y cuyo dispongo es del tenor literal siguiente.

Dispongo

Se reconoce eficacia en el orden civil de la sentencia canónica de separación de matrimonio dictada en fecha 3 de diciembre de 1989 por el tribunal eclesiástico de Madrid, relativa al matrimonio celebrado el 14 de marzo de 1968, entre don Francisco Alonso Piñuelas y doña María Luisa Herrero y García, de cuyo matrimonio han nacido cuatro hijos llamados Almudena, Jerónimo, Rodrigo y Andrés, y previa notificación de esta resolución a las partes, comuníquese al Registro Civil Único de esta capital.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Lorenzo Pérez San Francisco, magistrado-juez de primera instancia del número 27 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Francisco Alonso Piñuelas, libro el presente en Madrid, a 14 de marzo de 1989.—El secretario (firmado).—Visto bueno: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).

(A.-45.757)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Víctor Gallardo Sánchez, secretario del Juzgado de primera instancia número 27 de los de Madrid.

De orden del ilustrísimo señor don Lorenzo Pérez San Francisco, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de divorcio a instancia de doña Nelli Bonezzi Nahon, representada por la procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, contra don Alfredo Félix Arauzo, en situación procesal de rebeldía y con domicilio desconocido. Habiéndose dictado resolución de esta fecha en el procedimiento mencionado acordando se notifique mediante edictos la sentencia dictada por este Juzgado en fecha 16 de febrero de 1989,

al demandado que se encuentra en domicilio desconocido, haciéndole saber que dispone de cinco días para interponer recurso de apelación contra la misma, sentencia que en su parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de doña Nelli Bonezzi Nahon, contra don Alfredo Félix Pérez Arauzo, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio contraído entre los mismos determinando como efectos del divorcio los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Se atribuye la guarda y custodia de los hijos a la madre.

Segundo.—El régimen de visitas consistirá en que el padre podrá disfrutar el siguiente: fines de semana alternos, desde las diez horas del sábado a las veinte horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones escolares, entendiéndose por tales, durante los años pares: la primera mitad de navidades, primera mitad de Semana Santa y mes de agosto, y durante los años impares, segunda mitad de navidades, segunda mitad de Semana Santa y mes de julio.

Tercero.—Se atribuye el uso y disfrute del domicilio conyugal a la esposa e hijos, debiendo abandonarlo el esposo con sus efectos y enseres personales en el plazo de setenta y dos horas.

Cuarto.—Se fija una pensión alimenticia en favor de los hijos menores en la cuantía de 35.000 pesetas, que deberá abonar el esposo en los cinco primeros días de cada mes y revisables anualmente, según las variaciones del índice de precios al consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Quinto.—El ejercicio de las funciones inherentes a la patria potestad las realizará de forma exclusiva doña Nelli Bonezzi Nahon en tanto continúe la situación del esposo en paradero desconocido.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas y firme que sea esta sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de su razón y será notificada a las partes, comuníquese la misma al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—El ilustrísimo magistrado-juez de primera instancia del número 27, don Lorenzo Pérez San Francisco (firmado).

Y para que conste y a los efectos procedentes de notificación al demandado expido el presente, por duplicado, del que un ejemplar se unirá al tablón de anuncios de este Juzgado y otro será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entregándose a los efectos un ejemplar a la parte actora, que queda facultada para su diligenciado y cumplimiento.

En Madrid, a 24 de febrero de 1989.—El secretario (firmado).

(A.-45.760)

JUZGADO NUMERO 27**EDICTO**

En virtud de lo acordado en el día de hoy, en los autos de divorcio solicitado por un solo cónyuge, seguido en este Juzgado con el número 89 de 1989-J, a instancia de doña Silvia Mahón Pariente, representada por la procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, contra don Jacob Hassan y Corcia, que en la actualidad se halla en paradero desconocido, por medio del presente se emplaza a dicho demandado, para que comparezca en legal forma en los referidos autos mediante abogado y procurador que le defienda y represente, y conteste la demanda, formulando en su caso reconvencción si le conviniera, dentro del plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a Jacob Hassan y Corcia, he acordado la inserción del presente en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y expido y firmo en Madrid, a 30 de enero de 1989.—El secretario (firmado).

(A.—45.762)

JUZGADOS DE DISTRITO**JUZGADO NUMERO 30****EDICTO**

Don Eduardo Jiménez-Clavería Iglesias, juez titular del Juzgado de distrito número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 295 de 1981, sobre reclamación de cantidad, instados por "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", representado por el procurador señor don Angel Deleito Villa, contra don Antonio J. Muñoz Cañas, en los que por propuesta de providencia de fecha de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien propiedad del demandado, valorado en 2.000.000 de pesetas.

Piso tercero, letra C, de la calle San Eudaldo, número 5, de Madrid. Urbana situada en la planta tercera del edificio. Ocupa una superficie útil aproximada de 69,55 metros cuadrados, en la que incluida la de un cuarto trastero que le es anejo, situado en la planta de semisótano del edificio. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, cocina, baño y tres dormitorios. Linda: al Noreste, con medianería de la casa número 3 de la calle San Eudaldo; Sureste, con vivienda letra D; Noreste, calle particular, y Suroeste, con vivienda letra A y patio. Cuota: 5,35 por 100.

Esta finca es continuadora del historial de la número 761.104, al folio 185 del libro 1.013, la cual se halla sujeta al régimen de comunidad que en su inscripción primera se cita.

Le pertenece por compra realizada a don Gregorio Alcalá Miranda y doña Josefa Alfarez Calderón, otorgada ante el notario de Madrid don Felipe Gómez Acebo Santos, el día 24 de julio de 1981, habiendo inscrito su título de compra

venta conjuntamente y para la sociedad conyugal por precio de 300.000 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 195, tomo 1.800, folio 131, finca número 6.610 del Ayuntamiento, Sección Primera de Vicálvaro (Registro de la Propiedad número 30 de Madrid).

Señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 9 de mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, debiendo los licitadores haber consignado en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de salida, sin cuyo requisito, no serán admitidos. Señalándose para que tenga lugar la segunda subasta el día 29 de mayo, a las doce horas, por las dos terceras partes del avalúo, consignándose en ésta el 20 por 100 de la misma forma que la primera. Y para la tercera subasta se señala el día 20 de junio, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, debiéndose conformar los licitadores con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a 28 de marzo de 1989.—La secretaria (firmado).—El señor juez de distrito (firmado).

(A.—45.825)

JUZGADO NUMERO 35**EDICTO**

Doña Almudena Alvarez Tejero, magistrada-jueza del Juzgado de distrito número 35 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición, número 205 de 1988, a instancia de la comunidad de propietarios de la finca rústica "Peñarrubia", representada por la procuradora doña María Luisa Montero Correal, contra don Luis Antón Casino, en reclamación de cantidad, dictándose en dichos autos sentencia en fecha 21 de julio de 1988, en cuyo tenor literal consta el siguiente

Fallo

Que estimando totalmente los pedidos de la demanda interpuesta en la representación de la comunidad de propietarios "Peñarrubia", contra don Luis Antón Casino, sobre reclamación de 79.926 pesetas e intereses legales de demora correspondientes, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, por lo que consecuentemente debo condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora el principal objeto del procedimiento, más los intereses legales de mora correspondientes desde el emplazamiento que, asimismo, debo condenar y condeno a la referida demandada al pago de

las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia...

Y para que surta los efectos de notificación de sentencia al demandado don Luis Antón Casino, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a 9 de marzo de 1989.—La secretaria (firmado).—La magistrada-jueza de distrito (firmado).

(A.—45.615-T)

MOSTOLES**EDICTO**

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza accidental de Mostoles, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 330 de 1986, seguidos a instancia de "Promociones Flag, Sociedad Anónima", contra don Adolfo Vega Fernández y doña Maximina Lizarra Santiago, se ha acordado se notifique la sentencia cuyo fallo dice:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Promociones Flag, Sociedad Anónima", representada por el procurador señor Jiménez Andosilla, contra don Adolfo Vega Fernández y doña Maximina Lizarra Santiago, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa del piso tercero, letra C, de la calle Pintor Murillo, número 15, de esta villa, suscrito el día 6 de septiembre de 1988, y debo condenar y condeno a los demandados don Adolfo Vega Fernández y doña Maximina Lizarra Santiago, a estar y pasar por esta declaración, dejando libre y a disposición de la actora la aludida vivienda, con pérdida de las cantidades entregadas; al pago de los intereses y gastos de protesto de las letras impugnadas, y de los intereses de demora en el pago de la hipoteca, y a que indemnice a la actora en la cantidad que resulte en ejecución de sentencia, sobre la base de la renta media o alquiler de este tipo de vivienda en cada año, cantidad de la que deberá deducirse, una vez fijada, las cantidades abonadas, con expresa condena a los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Mostoles, a 14 de marzo de 1989.—La magistrada-jueza (firmado).

(A.—45.603-T)

CITACIONES**JUZGADO NUMERO 2****EDICTO**

Por medio del presente se cita a don Manuel Rubio Garrido, con paradero desconocido, a fin de que el día 20 de abril de 1989, a las nueve y quince horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, primera planta, para

la celebración del juicio verbal de faltas bajo el número 5.017 de 1987 que se sigue por daños en accidente de circulación, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Madrid, a 24 de febrero de 1989.-La jueza de distrito (firmado).

(B.-6.212)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 2.014 de 1988, sobre lesiones en colisión, por la presente se cita a doña Inés Gualvi, de ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de distrito número 5 de los de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 30, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas el día 20 de abril, a las diez y treinta horas, en concepto de denunciada, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 2 de febrero de 1989.-El secretario (firmado).

(B.-6.225)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 1.836 de 1988, sobre estafa, por la presente se cita a don Manuel Espada Hinojosa, de ignorado paradero y domicilio, a fin de que comparezca ante este Juzgado de distrito número 5 de los de Madrid, sito en el paseo del Prado, número 30, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas el día 20 de abril, a las diez y veinticinco horas, en concepto de denunciado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, con apercibimiento de los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 2 de febrero de 1989.-El secretario (firmado).

(B.-6.226)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

Por medio del presente se cita a don Fernando de los Reyes Navas, que está en paradero desconocido, a fin de que el día 18 de abril, a las once y treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Orense, número 22, primera planta, para la celebración del juicio verbal de

faltas número 3.912 de 1987, que se sigue por lesiones, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Madrid, a 15 de marzo de 1989.-La secretaria (firmado).-La jueza de distrito (firmado).

(B.-7.523)

JUZGADO NUMERO 13**EDICTO**

Por medio del presente se cita a don Demetrio Rial Nine, cuyo actual paradero y domicilio se desconocen, a fin de que el día 13 de abril y hora de las doce cuarenta y cinco comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en calle Velázquez, número 52, al objeto de asistir como denunciado a la celebración del juicio de faltas número 5.108 de 1988, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado anteriormente, en cumplimiento a lo mandado por su señoría, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en Madrid, a 16 de febrero de 1989.-El secretario (firmado).

(B.-7.526)

ALCALA DE HENARES**EDICTO**

Don Jesús María Hernández Moreno, juez de distrito número 2 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 627 de 1985-MI, se ha tramitado juicio de faltas por lesiones en agresión, en el que con fecha 21 de marzo de 1989, se ha dictado la siguiente citación:

Se cita a don Carlos Pelagardi para que comparezca en este Juzgado de distrito el día 24 de abril, al objeto de hacerle cumplir cinco días de arresto menor, pena a la que fue condenado en sentencia de fecha 19 de diciembre de 1986.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a don Carlos Pelagardi, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Alcalá de Henares, a 22 de marzo de 1989.-El secretario (firmado).-El juez de distrito (firmado).

(D. G.-4.785)

(B.-7.435)

GETAFE**CEDULA DE CITACION**

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de distrito número 1 de Getafe, bajo el número 356 de 1989, el señor juez ha acordado se cite al denunciado don Rafael Cárdenas Ruiz, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de abril, a las trece y diez horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que sirva de citación en legal forma al denunciado don Rafael Cárdenas Ruiz, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente, que firmo en Getafe, a 13 de marzo de 1989.-El secretario (firmado).

(B.-6.457)

GETAFE**CEDULA DE CITACION**

El señor juez de este distrito y en el juicio de faltas que se tramita bajo el número 615 de 1988, ha acordado se cite a don José Luis Castrillo Reyero, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de abril, a las diez y cuarenta horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que sirva de citación en forma legal a don José Luis Castrillo Reyero, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente, que firmo en Getafe, a 14 de marzo de 1989.-El secretario (firmado).

(B.-6.458)

GETAFE**CEDULA DE CITACION**

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de distrito número 1 de Getafe, bajo el número 1.646 de 1988, el señor juez ha acordado se cite a don Steven Hutt, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 24 de abril, a las diez y treinta horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Y para que sirva de citación en legal forma a don Steven Hutt, previa su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente, que firmo en Getafe, a 13 de marzo de 1989.-El secretario (firmado).

(B.-6.459)

Administración:

Alcalá, 31. 28014 Madrid

Teléfs. 521 73 73 - 521 43 72 - 231 28 92

Talleres:

Imprenta de la

Comunidad de Madrid

Polígono industrial "Valportillo"

Calle Primera, 9. Alcobendas

**BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

Depósito legal: M 19.462-1983